ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE TENDRÁ POR OBJETO: "*LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*".

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 1 del 2025, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el MUNICIPIO DE SANTA ROSA, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo, que tendrá como objeto: "***LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*".**

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 1, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Santa Rosa, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme la normatividad Constitucional y legal vigente, corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa, propender por el cumplimiento de los fines estatales en el nivel territorial, dentro de sus límites territoriales.

Es así como el artículo primero de nuestra Constitución Política establece que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. De igual forma, el artículo segundo de la Carta Superior dispone que: *"Son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

En el caso concreto, corresponde al Municipio de Santa Rosa de Lima, Bolívar propender por el bienestar de la población asentada en su territorio y además garantizar a dicha población la efectividad de sus derechos.

El Municipio de Santa Rosa de Lima, Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3 de la ley 80 de 1.993.

La entidad territorial debe observar y cumplir con los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "*ARTÍCULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar, presenta limitaciones en su capacidad financiera, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad de recursos propios para asumir la ejecución de proyectos de mediana y gran envergadura. Esta situación ha generado rezagos en el desarrollo de iniciativas estratégicas que resultan fundamentales para el fortalecimiento de la infraestructura pública, la seguridad, el desarrollo económico, la movilidad y el bienestar de la población.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar, a través de su proceso de planificación territorial, con base en el Plan de Desarrollo Municipal, ha identificado los instrumentos de diagnóstico sectorial y de las solicitudes formuladas por las comunidades, una serie de necesidades relacionadas con el déficit y deterioro de la infraestructura pública destinada a la movilidad, la seguridad, el desarrollo económico, la gestión del riesgo, el turismo, la cultura y el deporte.

Cabe resaltar que la ausencia de estudios y diseños respecto de las referidas iniciativas de inversión limita la posibilidad de registrar y viabilizar los proyectos en los bancos de programas y proyectos de inversión, así como de presentarlos en las convocatorias y mecanismos de financiación ofrecidos por entidades del orden departamental, nacional e incluso por organismos de cooperación internacional, como consecuencia de lo cual el municipio pierde oportunidades de acceder a recursos para la ejecución de obras prioritarias debido a que las iniciativas no cumplen con los requisitos técnicos exigidos por las entidades financiadoras de los mismos.

Teniendo en cuenta las restricciones de carácter fiscal que afronte el municipio de Santa Rosa, Bolívar y la imposibilidad de ejecutar simultáneamente estas obras con recursos propios, la Administración Municipal ha considerado viable y procedente la estrategia de fortalecer la etapa de preinversión, mediante la elaboración de estudios y diseños para en Fase III, para proyectos de inversión considerados prioritarios. Esta decisión permitirá disponer de proyectos técnicamente estructurados, con costos actualizados, especificaciones de ingeniería, análisis de riesgos, estudios ambientales y demás componentes exigidos por la normativa jurídica positiva vigente,

incrementando significativamente las posibilidades de gestionar recursos y materializar estas inversiones en beneficio de la comunidad.

En cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la normatividad vigente y con el propósito de promover el desarrollo integral del municipio de Santa Rosa, Bolívar, mediante el mejoramiento de la infraestructura pública y el fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión de inversiones, se hace necesario adelantar la formulación de estudios y diseños en **Fase III** de proyectos estratégicos priorizados por la Administración Municipal.

La estructuración técnica de estas iniciativas constituye un requisito indispensable para su incorporación y actualización en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, así como para su posterior presentación ante las diferentes fuentes de financiación del orden municipal, departamental, nacional y del Sistema General de Regalías, incrementando las posibilidades de obtener recursos para su ejecución.

El artículo 311 de la Carta Superior establece que: ***"****Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley,* ***construir las obras que demande el progreso local****, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."* En esta misma línea, el artículo 76 de la ley 715 de 2001, respecto de las "***COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES***", dispone: "*Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias*:

"(…)

76.2. En materia de vivienda

76.2.2. Promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello.

(…)

76.4. En materia de transporte

76.4.1*. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.*

(…)

76.7. ***En deporte y recreación***

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

*76.8. **En cultura***

76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

*76.9. **En prevención y atención de desastres***

Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán:

76.9.1. Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción.

76.9.2. Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos.

*76.11. **Atención a grupos vulnerables***

Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar

*76.12. **Equipamiento municipal***

Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad".

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, a la adecuada prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos. En este sentido, la contratación de los estudios y diseños constituye un instrumento fundamental para la adecuada

estructuración de proyectos de inversión en infraestructura, permitiendo definir soluciones sostenibles, eficientes y acordes con las condiciones técnicas, sociales y ambientales del territorio.

En este contexto, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, promueve una gestión pública orientada a resultados, en la cual la adecuada planificación de proyectos de infraestructura de servicios públicos contribuye al fortalecimiento institucional, la eficiencia administrativa y la generación de valor público

En el contexto que viene expuesto, se ha identificado, la necesidad de generar unas mejores condiciones de vida en los habitantes del municipio de Santa Rosa, Bolívar e impulsar el desarrollo social, cultural, y económico de la región. Como resultado de los procesos de planificación, a través del Plan de Desarrollo Municipal, la Administración Municipal ha priorizado diversas iniciativas estratégicas, dentro de las cuales se encuentran las que a continuación se relacionan:

1. La construcción de un proyecto de vivienda en la cabecera municipal.

A lo largo y ancho del municipio y el departamento, se cuentan con considerables índices de necesidades básicas insatisfechas entre las que tenemos personas en condición de miseria, deficiencias en viviendas, deficiencias en acceso a servicios, hacinamiento, dependencia económica e inasistencia, todas estas suman un porcentaje de aproximadamente el 70 %, correspondiendo al componente de vivienda y hacinamiento aproximadamente un 17%.

La Constitución Política de Colombia reconoce el derecho de toda persona a una vida digna y establece como finalidad esencial del Estado garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, orientando su actuación hacia la satisfacción progresiva de las necesidades básicas de los ciudadanos. En este sentido, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar, tiene la responsabilidad de promover acciones e inversiones que permitan reducir las brechas sociales existentes y garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad para la población más vulnerable, en concordancia con los principios constitucionales de equidad, inclusión y progresividad de los derechos sociales. Lo anterior cobra especial relevancia en un municipio que registra un crecimiento poblacional sostenido y cuya mayor concentración de habitantes se ubica en la cabecera municipal, incrementando la demanda de soluciones habitacionales y de infraestructura urbana.

La problemática habitacional del municipio se encuentra estrechamente relacionada con las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de su población. De acuerdo con la información del SISBÉN, aproximadamente el 81 % de los habitantes pertenecen a los grupos A y B, correspondientes a población en situación de pobreza y pobreza extrema, condición que limita su capacidad para acceder a una vivienda digna mediante recursos propios. Esta situación se refleja igualmente en los indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas, donde el componente de vivienda constituye uno de los principales factores que afectan el bienestar de la población, evidenciando la existencia de hogares que aún carecen de condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad estructural y acceso integral a los servicios básicos. A ello se suman factores asociados a la limitada capacidad económica de los hogares, la insuficiente oferta de vivienda formal y las dificultades históricas para acceder a programas de interés social, circunstancias que perpetúan ciclos de pobreza y exclusión social.

En este contexto, la ejecución del proyecto de construcción de viviendas de interés prioritario constituye una estrategia integral para disminuir el déficit habitacional del municipio y mejorar de manera sostenible las condiciones de vida de la población beneficiaria. El acceso a una vivienda

segura, con condiciones adecuadas de espacio, salubridad, servicios públicos y seguridad jurídica sobre la propiedad, no solo garantiza el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda digna, sino que también contribuye a reducir riesgos sanitarios, fortalecer la estabilidad familiar, mejorar el desempeño escolar de niños y jóvenes, incrementar el sentido de pertenencia hacia el territorio y promover comunidades más organizadas, resilientes e incluyentes. Asimismo, la construcción de nuevas viviendas dinamiza la economía local mediante la generación de empleo directo e indirecto, fortalece el sector de la construcción y favorece el desarrollo urbano planificado del municipio.

Por lo anterior, resulta plenamente justificada la inversión pública en la construcción de viviendas de interés prioritario en el municipio de Santa Rosa, Bolívar, como una medida orientada a reducir las condiciones de pobreza multidimensional, disminuir las necesidades básicas insatisfechas, promover la inclusión social y garantizar mejores oportunidades de desarrollo para las familias más vulnerables del territorio. La implementación de este proyecto permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de las políticas nacionales de vivienda, consolidando un modelo de crecimiento urbano más ordenado, equitativo y sostenible que responda a las necesidades actuales y futuras de la población.

2. **La construcción de un puente tipo Box Culvert en el barrio "*Cara Sucia*" de la cabecera municipal y la construcción de una alternativa para el paso peatonal sobre el arroyo "*Tabacal*", en la zona rural.**

En algunos sectores del territorio del municipio de Santa Rosa, Bolívar, debido a su topografía atraviesan varios arroyos y/o quebradas que en épocas de invierno presentan crecientes súbitas e imposibilitan el paso de vehículos y peatones, lo cual en ocasiones anteriores ha llegado a ocasionar accidentes.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Santa Rosa, Bolívar ha identificado la necesidad de intervenir la infraestructura vial pública que existe actualmente, con el fin de mejorar las condiciones hidráulicas en algunos sectores, priorizando la proyección de la construcción de un puente tipo Box Culvert en el barrio "*Cara Sucia*" de la cabecera municipal y la construcción de una alternativa para el paso peatonal sobre el arroyo "*Tabacal*", en la zona rural.

La infraestructura vial tiene un impacto directo sobre el crecimiento, la eficiencia del sector productivo y el desarrollo social, tanto por sus efectos en materia de conectividad y acceso de la población a los servicios básicos, como por su papel determinante en el desarrollo nacional y local, y en la integración regional; así las cosas, el no contar con la debida infraestructura vial, genera la irradiación de problemáticas sociales importantes, como el aumento de tiempos de viaje que afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y el aumento de los costos en el transporte de carga y pasajeros.

A nivel local, en el municipio de Santa Rosa, Bolívar, encontramos que, en actualidad, hay dificultades en la intercomunicación terrestre entre varios sectores urbanos y rurales del municipio, debido al deterioro de muchas vías públicas, que se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento a lo largo de los años. Algunas de las vías presentan un marcado deterioro de la superficie de rodadura, baches y puntos críticos que no han sido tratados, o que siendo tratados no se hicieron con la eficiencia necesaria, o no existe el mantenimiento periódico o rutinario requerido.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura de Sant Rosa, Bolívar ha priorizado dentro de su Plan de Acción la intervención de las vías públicas urbanas y rurales, ya que muchas, actualmente, se encuentran en mal estado, ocasionando dificultades de acceso a los sectores a los que ellas

conducen. Esta situación demanda, con suma urgencia, una solución, ya que las comunidades asentadas en los sectores de incidencia de dichas vías requieren que las mismas ostenten condiciones que garanticen la libre movilidad para peatones y vehículos automotores, para evitar de esta forma que se produzcan accidentes y garantizar la seguridad de quienes utilizan las referidas vías.

Es de advertir que las problemáticas de transitabilidad y comunicación en algunas vías urbanas del municipio, así como en los corregimientos y veredas, se traducen en afectaciones importante en la vida digna de las personas asentadas en dichos territorios, empezando con los altos costos del transporte y la disminución de la productividad y competitividad del sector rural y agropecuario, y llegando hasta el alto riesgo de accidentalidad en la zona, en especial en la temporada de lluvias, ante la irregularidad del perfil de las vías, que dificulta la evacuación de las escorrentías; las aguas se represan en muchos sectores de la banca y forman charcos que persisten por varios días, limitando el tránsito de vehículos y peatones, y en algunos casos más graves, anulando completamente la intercomunicación por dichas vías. Además de lo anterior, el parque automotor experimenta impactos negativos con esta situación, dado que la afectación del agua sobre las autopartes es destructiva; el transito es limitado y a veces completamente nulo, por formación de grandes charcos y zonas lodosas.

3. La construcción de un Museo de Memoria Histórica, en la cabecera municipal.

La creación de un espacio museístico dedicado a la memoria colectiva de Santa Rosa encuentra su fundamento primario en la Constitución Política de 1991, que consagra a Colombia como un Estado pluralista fundado en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Nación (artículo 7°) y establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad, correspondiéndole al Estado la obligación de proteger el patrimonio cultural de todos los colombianos (artículo 8°). A ello se suma el artículo 70 constitucional, que impone al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y reconocer la igual dignidad de todas las expresiones culturales que conforman la nacionalidad, así como el artículo 71, que declara la cultura como fundamento de la nacionalidad y garantiza la libertad de las personas para buscar su expresión artística e histórica. Estos mandatos superiores legitiman constitucionalmente la iniciativa municipal, en tanto la memoria histórica de Santa Rosa —sus costumbres, oficios, relatos y tradiciones— constituye una manifestación cultural digna de protección estatal en cabeza también de las entidades territoriales.

En desarrollo de estos principios, la Ley 397 de 1997, conocida como Ley General de Cultura, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, define de manera expresa el patrimonio cultural de la Nación como todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, entre otros elementos de interés histórico, testimonial y antropológico. Precisamente, el artículo 49 de esta ley regula de manera específica el fomento de museos, señalando que estos son depositarios de bienes muebles, representativos del Patrimonio Cultural de la Nación y que el Estado debe estimular el carácter activo de los Museos al servicio de los diversos niveles de educación como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural nacional, regional y local. Esta disposición otorga sustento normativo directo a la creación de un museo de carácter local, pues reconoce expresamente que la identidad cultural se construye también desde el ámbito regional y municipal, y no exclusivamente desde instituciones de orden nacional.

Por su parte, la Ley 1185 de 2008 fortalece este marco al crear el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, coordinado por el Ministerio de Cultura, para lo cual fijará las políticas generales y dictará normas técnicas y administrativas, a las que deberán sujetarse las entidades y personas que integran dicho sistema, sistema del cual hacen parte las entidades territoriales y sus instituciones culturales, incluidos los museos municipales. A esta normativa se articula el régimen de competencias de los municipios, contenido en la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), que asigna a los municipios la función de promover la cultura, y el propio artículo 311 de la Constitución Política, que atribuye a los municipios la responsabilidad de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y prestar los servicios públicos que la ley determine, entre ellos los culturales. En este sentido, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar, no solo está facultada sino compelida a diseñar instrumentos institucionales —como un museo histórico local— que garanticen el ejercicio efectivo del derecho a la cultura de sus habitantes.

Finalmente, debe destacarse que la creación de este museo se inscribe también en los fines de la política pública de museos impulsada por el Ministerio de Cultura, que promueve estos espacios como escenarios de apropiación social del patrimonio y de construcción de memoria colectiva desde lo local, en concordancia con el mandato del artículo 72 constitucional según el cual el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, quien debe propender por su conservación y divulgación. En consecuencia, la implementación de un museo histórico en Santa Rosa no constituye una facultad discrecional de la administración municipal, sino el cumplimiento de un mandato constitucional y legal que armoniza la protección del patrimonio cultural inmaterial y material del municipio —costumbres, tradiciones, oficios y memoria de sus pobladores— con el deber estatal de garantizar el acceso a la cultura, la educación patrimonial y el fortalecimiento de la identidad local dentro del marco del ordenamiento jurídico colombiano vigente.

4. La construcción de una Estación de Bomberos, en la cabecera municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, el proceso de gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas entre otras y entre otras establece que son los alcaldes como jefes de la administración local, los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

La gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las Instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

La ley 1575 de 2012 "*Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*" dispuso que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad. A su vez la precitada ley dispuso que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a su cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del estado. En tal virtud es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del

territorio nacional, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos voluntarios. A su vez crea obligación en cabeza de los entes territoriales al disponer que "*Los distritos, municipios y territorios indígenas que no cuenten con sus propios cuerpos de bomberos oficiales, o cuando la cobertura de esto no sea la adecuada, de acuerdo con los parámetros que fije la Junta Nacional de bomberos, deberán contratar directamente con los cuerpos voluntarios que se organizan de acuerdo a la presente ley, la prestación total o parcial según sea el caso del servicio público a su cargo. Es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio o a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos para tal fin, con el cuerpo de bomberos voluntarios"*.

El municipio de Santa Rosa, Bolívar no cuenta con un cuerpo de bomberos oficiales; sin embargo, sí cuenta con un cuerpo de bomberos voluntarios, que ostenta personería jurídica y reconocimiento por parte del Departamento de Bolívar. No obstante, dicha organización no cuenta con una infraestructura física destinada a la respectiva Estación Bomberil.

Cabe resaltar que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-770 de 1998 respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, señaló:

"Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos. ***En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados****. Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. (…)" (Negrilla y Subraya fuera de texto), Si bien es cierto los bomberos voluntarios no son servidores públicos y no están vinculados directamente con las entidades, el artículo 3 inciso 2º de la Ley 1575 establece "es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios", es decir que da la viabilidad de que dicha prestación de servicio esencial pueda realizarse a través de la suscripción de contratos y/o convenios con el municipio, pero exclusivamente para la prestación del servicio contra incendios y demás señalados en la referida disposición".*

Lo concerniente al tema de emergencias y desastres en el país fue reglamentado por primera vez a través de la Ley 9 de 1979 donde se estableció la creación del Comité Nacional de Emergencias, posteriormente por medio de la Ley 46 de 1988 se creó y organizó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, siendo reglamentada en 1989 por medio del Decreto Ley 919, que dispuso también, la creación de la Oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Finalmente, a través del Decreto 93 de 1998 se adoptó el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual incluye los principios, objetivos y estrategias, programas y subprogramas que orientan la gestión del sistema

Mediante la Resolución número se 3580 de 2007 se adoptó el "Reglamento General Administrativo, Operativo y Técnico del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia", a través del cual se establecieron los requisitos mínimos que deben observarse y cumplirse para la

construcción de la infraestructura física de las Estaciones y Subestaciones destinadas a los Cuerpos de Bomberos en Colombia.

De tal manera que una Estación de Bomberos es el centro de operaciones desde el cual se coordina la realización de los servicios prestados por el personal operativo vinculado a dicho cuerpo, sus labores se amplían a prestar servicio de ambulancia, rescate, aprovisionamiento de agua, localización de personas extraviadas, servicio de grúa, de auto escala y accidentes de todo género. Es el lugar donde muchas personas acuden en situaciones difíciles, donde se almacena y se le da mantenimiento al equipo utilizado durante los servicios. Muchas veces una Estación de Bomberos es el lugar donde se realiza la capacitación práctica y teórica de los conocimientos que un bombero debe poseer. Todo lo anterior, pone de presente la importancia de contar con una infraestructura física idónea y adecuada para albergar al personal vinculado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Santa Rosa, Bolívar.

5. La construcción de un parque o hito turístico, en la cabecera municipal.

El artículo 1 de la Ley 181 de 1995, "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*", prevé como objetivo *"el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas".*

Así mismo, el artículo 4 ibidem indica que "*El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo […]",* y consagra la universalidad de ese derecho. De este modo, se reconoce la importancia del deporte para la formación integral de las personas y, además, para facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembros de la sociedad.

En un sentido similar, el parágrafo del artículo 26 de la precitada Ley dispone que "*El Proyecto de Construcción de Infraestructura Social de Recreación y Deporte, deberá incluirse en el Plan Nacional de Desarrollo*", y el artículo 42 contempla algunos elementos en relación con la construcción de instalaciones y escenarios deportivos, al indicar que estas *"deberán incluir facilidades físicas de acceso para niños personas de la tercera edad y discapacitados en sillas de ruedas"*. En este sentido, se evidencia la necesidad de que en el Plan Nacional de Desarrollo esté incluido el proyecto de construcción de infraestructura social de recreación y deporte. Lo anterior como una medida para garantizar y promover la práctica de estas actividades en el país.

Por otra parte, en el nivel territorial, la Ley 715 de 2001, establece que los municipios deben *"Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos"*, así como *"Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio"*. De este modo, se muestra la necesidad de que para ejercer el derecho a la recreación y el deporte es inescindible que se construyan escenarios y espacios adecuados para la práctica de los mismos.

En tal sentido, las normas anteriormente expuestas demuestran la necesidad de contar con espacios de recreación de deporte en las entidades territoriales para facilitar el fomento, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte y el esparcimiento. Además, demuestran la importancia del ejercicio del deporte para la formación integral de las personas y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Sobre el alcance del artículo 52 superior, la Corte Constitucional en la Sentencia C-758 del 17 de septiembre de 2002. M.P. Álvaro Tafur Galvis, ha considerado, entre otras cosas, que todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte y a la recreación, y que ello contribuye con la preservación y el desarrollo de una mejor salud en el ser humano. Por consiguiente, es evidente que el derecho en cuestión tiene conexidad con otros derechos como el de la salud, en razón a su impacto en las condiciones físicas y psíquicas de los seres humanos.

Particularmente, sobre el derecho a la recreación y el deporte de las personas en situación de discapacidad, la Corte Constitucional también consideró que:

> *"A través del ejercicio del derecho a la recreación y el deporte, los sujetos en condición de discapacidad pueden: (i) participar en la sociedad en igualdad de condiciones a los demás, (ii) desarrollar una vida digna de acuerdo con sus expectativas y (iii) convertir su práctica deportiva en un proyecto específico de inclusión a la sociedad, donde ésta también puede ser reconocida como una actividad profesional de la cual derivan su sustento diario»" (Corte Constitucional. Sentencia T-560 del 31 de agosto de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado).*

En consecuencia, el ejercicio del derecho a la recreación y al deporte también beneficia a los sujetos de especial protección constitucional, en este caso, a las personas en condición de discapacidad. Por tanto, es indispensable contar con espacios de recreo - deportivos para hacer efectivos sus derechos.

De igual manera, el derecho a la recreación también se encuentra íntimamente relacionado con el derecho a la educación. Así lo ha considerado la Corte Constitucional, en la Sentencia T-466 de 1992. M.P. Ciro Angarita Barón, en los siguientes términos:

> *"La recreación, por lo tanto, cumple un papel definitivo en el aprendizaje del individuo como miembro de una sociedad que posee su propio orden. Este papel educativo tiene especial relevancia cuando se trata de personas cuyo desarrollo es todavía muy precario. Así, la mejor manera como puede enseñarse a un niño a socializarse es mediante el juego. Es también mediante la recreación que se aprenden las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales.*
>
> ***En el contexto constitucional, es claro que la recreación cumple un papel esencial en la consecución del libre desarrollo de la personalidad dentro de un marco participativo-recreativo en el cual el individuo revela su dignidad ante sí mismo y ante la sociedad."*** *(Negrilla fuera del Texto).*

Finalmente, en el ámbito del derecho internacional, el artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño dispone algunos mandatos que deben observar los Estados parte, con el fin de garantizarle a los niños y a las niñas el juego, la participación en las actividades recreativas, la vida cultural y las artes. Por su parte, la Observación General No. 17 del Comité de los Derechos del Niño resalta, en varios de sus apartes, resalta la importancia de unas instalaciones recreativas y deportivas adecuadas y accesibles, particularmente para las niñas, los niños que viven en la pobreza y los niños en situación de discapacidad.

De acuerdo con los elementos puestos de presente con anterioridad, resulta evidente la importancia de la recreación y del deporte para la formación de los seres humanos, en condiciones que permitan su ejercicio y goce de forma efectiva. Por ello, contar con adecuadas infraestructuras recreo – deportivas incluso permite garantizar los derechos de sujetos de especial protección

constitucional, tales como personas en condición de discapacidad, los derechos de los niños, niñas, entre otros.

El espacio público, el deporte y la recreación se han convertido en factores relevantes para la formación integral del ser humano y la convivencia pacífica, es por esto que se han creado normas, estrategias, políticas públicas, entre otros, tendientes a fortalecer su práctica y desarrollo, por eso para el Estado Colombiano, a través del Ministerio del Deporte, se constituye en una prioridad utilizar la recreación y el deporte como elementos integradores y facilitadores que mejoren la calidad de vida y el desarrollo humano de toda la población.

6. La construcción de un Coliseo Polideportivo de Combate, en la cabecera municipal.

Actualmente el Municipio de Santa Rosa, Bolívar no cuenta con la infraestructura suficiente de escenarios que ofrezcan las condiciones requeridas para la práctica de actividades recreativas, deportivas y/o culturales, por parte de los habitantes de ésta entidad territorial.

En el municipio de Santa Rosa, Bolívar, la construcción y conservación de las canchas parques y demás escenarios deportivos y/o recreativos, están bajo la responsabilidad de la administración municipal. La cabecera municipal de Santa Rosa, Bolívar, es un referente, en donde el esparcimiento, la recreación y la práctica de deportes giran en torno a unas canchas múltiples y/o polideportivas, pese a esto en el territorio los espacios públicos para las prácticas deportivas son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte. Son escasos espacios para el fomento al deporte y por eso hay bajo interés por las prácticas deportivas. Por otro lado, la carencia de espacios para el fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre conlleva al aumento del sedentarismo que trae consigo dificultades de salud. Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte.

Debido al estado mismo de lugar donde se pretende implantar la infraestructura deportiva y recreativa, se ha prestado para realizar actividades no correspondientes a su objeto principal, dando cabida a eventos de vandalismo, drogadicción y otros, afectando la seguridad y la sana convivencia de la comunidad en general del municipio.

La promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del espacio público constituye una prioridad en la agenda de desarrollo social del Estado colombiano. El deporte no solo es un derecho consagrado constitucionalmente, sino también un factor estratégico para el fortalecimiento del tejido social, la prevención de problemáticas asociadas a la violencia y el delito, y la consolidación de comunidades saludables y cohesionadas. En este contexto, la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, entre otras normas, consagran el compromiso del Estado en el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente en sectores en condición de vulnerabilidad.

El deporte cumple una función psicosocial relevante, al ofrecer beneficios tangibles para la salud mental y el bienestar emocional de la población. A través de su práctica se promueve el desarrollo de habilidades sociales, la gestión del estrés, la resiliencia, el fortalecimiento de la autoestima, la construcción de entornos saludables y la prevención de enfermedades. Sin embargo, para que estos beneficios se materialicen de manera efectiva, resulta indispensable contar con infraestructura adecuada y accesible que elimine las barreras físicas, económicas y sociales que

impiden la participación de niños, niñas, adolescentes, adultos y personas en situación de vulnerabilidad.

El marco normativo colombiano reconoce el deporte como un derecho y una función social que el Estado está obligado a garantizar progresivamente. En efecto, el artículo 52 de la Constitución Política establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social; y que se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Esta disposición se articula con los artículos 311 y 313 de la misma Carta Política, que asignan a los municipios competencias para construir las obras que demande el progreso local, y con el numeral 76.7 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 3º y 4º de la Ley 181 de 1995, que atribuyen al municipio la función de construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

La práctica de la actividad física es un asunto de la sociedad y a la vez una elección personal. Por eso las políticas para fomentar y cualificar la práctica de alguna de estas pasan por un conjunto de estrategias que van más allá, es por eso que las acciones de cada uno de los actores inciden directamente en la materialización de las políticas del gobierno, en lo que respecta a asegurar las posibilidades de acceso a toda la población a la práctica de alguna de estas actividades con el fin de priorizar un bienestar anímico y un estado de salud adecuado, sin discriminación de ningún tipo e incluyente con todo tipo de población, niños, adolescentes, adultos y víctimas.

Es indispensable para la sociedad tener la posibilidad de contar con espacios y/o escenarios en los que puedan realizar cualquier tipo de actividad deportiva. Esto sin duda alguna es un beneficio en el estado de salud y bienestar de cada uno de los habitantes, por esta razón es importante obtener soluciones que pueda generar un impacto en el desarrollo de la comunidad.

7. La construcción de una Plaza de Mercado Municipal, en la cabecera municipal.

El municipio de Santa Rosa, Bolívar ostenta una gran vocación comercial; no obstante, esta entidad territorial no cuenta con una plaza de mercado en la que se pueda desarrollar de manera organizada el comercio de productos perecederos e imperecederos tales como víveres, abarrotes, agropecuarios, etc.

las plazas de mercado, además de la promoción del comercio, condensan el patrimonio y la identidad cultural de una comunidad, convirtiéndose en depositarias de la memoria colectiva y la historia local. En este sentido, el papel que jueguen las plazas en las perspectivas acerca del diseño urbano puede revelar mucho sobre las dinámicas más amplias de la planificación urbana y el desarrollo local. Por esta razón, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar proyecta contar con una infraestructura física moderna destinada para el funcionamiento de la Plaza de Mercado, que cumpla con normas de salubridad y que permita impulsar la economía campesina y fomentar el turismo gastronómico, incorporando a la misma mejoras tecnológicas, logísticas y ambientales para conectar de forma directa al productor con el consumidor.

Cabe resaltar que, a pesar de las transformaciones urbanas actuales, las plazas de mercado han sido históricamente importantes y trascendentales en la vida social y económica de los municipios colombianos; estos espacios continúan siendo referentes emblemáticos por su función comercial y su papel como puntos de convergencia entre las dinámicas rurales y urbanas. Así, se configuran como lugares cargados de significados de pertenencia para quienes los habitan o frecuentan en su cotidianidad

En América Latina, incluso desde tiempos precolombinos, los mercados han ocupado un lugar central en el diseño urbano de los centros poblados. Su reiterada localización en plazas, implica que sean depositarios de una significativa carga simbólica por su diseño arquitectónico, por su historia, por su representación del poder (secular o religioso), a la que se le suma la significación de la economía.

Las plazas de mercado actúan como lugares de memoria, sirviendo como anclajes del mundo rural y centros de abastecimiento urbano. Además, funcionan como escenarios para ricos debates sociales y para la organización popular. Estos espacios también enfrentan desafíos de nuevas prácticas comerciales y culturales, como la aparición de grandes superficies y centros comerciales.

En este contexto, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar considera de significativa importancia y de gran impacto positivo contar con una infraestructura física destinada para el funcionamiento de la plaza de mercado local que permita la confluencia de las distintas dinámicas de intercambio comercial, así como de tipo cultural, que dinamicen la identidad local. Contar con un espacio de tal naturaleza resulta determinante para la integración con otros sistemas urbanos y para evitar problemas territoriales o sociales, utilizando la cultura local como un eje articulador.

8. La construcción de una Estación de Policía, en la cabecera municipal.

La seguridad ciudadana ha adquirido una importancia creciente en el departamento de Bolívar, específicamente en el municipio de Santa Rosa, como respuesta al creciente temor de la población frente a los niveles inéditos de delincuencia. Este fenómeno se ve agravado por el constante incremento de violencias en el ámbito privado y por el impacto de diversos problemas sociales que afectan la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos. Entre estos problemas se incluyen las violaciones de derechos humanos, amenazas al medio ambiente, problemas de convivencia, la falta de accesibilidad a los servicios básicos, la ineficiente provisión de servicios sociales y las inseguridades económicas y sociales que impiden el pleno desarrollo de los individuos. Por estas razones, la seguridad ciudadana se ha convertido en el principal tema del debate público y en una de las mayores preocupaciones de los habitantes de Santa Rosa.

No es para menos, a nivel nacional el Ministerio del Interior ha realizado un sondeo sobre percepción ciudadana en cuanto a seguridad y convivencia, los resultados no son nada alentadores, revela que el 70% de los encuestados asegura haber tenido problemas con sus vecinos por ruido y riñas (44%), y por drogas, basuras o mascotas (40%), situaciones que, además de copar la labor de la Policía a través de 130.360 intervenciones, aumentan la desconfianza en las instituciones. Además, el 29 % asegura que ellos o algún miembro de su familia han sido víctimas de hurto, manteniéndose la media en las inmediaciones entre el 23 y 25 % de personas víctimas de algún delito.

En respuesta a estas preocupaciones, el municipio de Santa Rosa, Bolívar ha hecho de la seguridad una bandera central en sus programas de gobierno. La administración local ha adoptado un enfoque integral de la seguridad, que va más allá del control y el orden público, buscando la protección del

ciudadano común. Este enfoque llama a la participación de nuevos actores en su construcción, a partir del diálogo social y la implementación de medidas que disuadan a los infractores y reduzcan la posibilidad de comisión del delito.

La Policía Nacional juega un papel esencial en la prevención del delito. Su función, tradicionalmente asociada a la protección civil de los ciudadanos, requiere de un proceso de modernización que fortalezca el vínculo institucional entre la policía y la problemática delictiva. Un sistema policial eficaz y eficiente en el desarrollo de actividades estratégicas y tácticas de prevención e investigación criminal debe partir de una detección adecuada y un conocimiento actualizado de las problemáticas delictivas identificadas y analizadas. Para lograr esto, es indispensable estructurar adecuadamente la organización de la institución policial y su funcionamiento operacional, brindando total apoyo en términos de recursos y capacitación.

Esto además viene de la mano con la realidad, de que la fuerza pública son las instituciones que más hace presencia a nivel nacional y que entre 2020 y 2023 se generó un incremento entre el 29 y 36 % en la confianza de la misma, así como también a través de la encuesta de percepción ciudadanía del Ministerio del Interior las personas manifiestan tener presencia de las instituciones en sus barrios a través de CAI (45%) y estaciones de policía (30%), contando por otro lado con patrullajes en un 45 % diariamente y 12 % dos o tres veces por semana; datos que son muy importante toda vez que entre expendedores de drogas y pandillas, los ciudadanos en un 82 %, perciben la presencia de los mismos en sus comunidades.

En este escenario, es fundamental conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes emanadas del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El Alcalde Municipal, siendo la primera autoridad de policía en Santa Rosa, Bolívar tiene la responsabilidad de proporcionar las condiciones y recursos necesarios para que la Policía Nacional y/o fuerza pública cumplan con prontitud y diligencia las órdenes impartidas por el alcalde a través del respectivo comandante.

Contar con una Estación de Policía adecuada constituye una inversión pública imprescindible para garantizar la seguridad municipal. Un espacio adecuado y bien mantenido para los efectivos policiales permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y delitos, fortalecerá la presencia policial en las calles y barrios, y facilitará la implementación de estrategias de prevención del delito. Además, un entorno de trabajo adecuado contribuirá a la moral y eficiencia del personal policial, promoviendo un mejor desempeño en sus funciones.

Por estas razones, se justifica plenamente la inversión pública en la construcción de una estación de policía en el municipio de Santa Rosa, Bolívar. Esta medida no solo responderá a las necesidades actuales de seguridad de la población, sino que también sentará las bases para un desarrollo sostenible y un mejoramiento continuo de la calidad de vida en el municipio.

Desde el plano normativo, es importante resaltar que la estructuración de proyectos de infraestructura pública debe estar precedida por la elaboración de estudios y diseños que sustenten técnica, financiera, social y ambientalmente las soluciones propuestas, conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual exige la maduración de los proyectos previo a la apertura de los procesos contractuales. La disposición legal en cita señala:

"*ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS.* *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse ***los estudios, diseños*** *y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los ***estudios y diseños*** *que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño*".

Desde una perspectiva técnica, la formulación de estos estudios no solo implica el diseño de infraestructura, sino también la evaluación integral de los sistemas existentes, la definición de alternativas tecnológicas, el cálculo de demandas actuales y futuras, así como la incorporación de criterios de eficiencia, calidad y protección ambiental. Esto permite estructurar soluciones acordes con las condiciones locales, optimizando la inversión pública y garantizando la prestación eficiente de los servicios, en concordancia con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Si bien las restricciones presupuestales impiden que la administración municipal asuma actualmente la ejecución de estas obras con recursos propios, la importancia estratégica de las mismas hace indispensable adelantar las acciones técnicas necesarias que permitan su futura materialización. En este sentido, la Administración Municipal ha definido como prioridad la inversión en la elaboración de los estudios y diseños en **Fase III**, entendiendo que esta constituye la etapa de mayor nivel de detalle técnico, económico, ambiental y constructivo requerida para la adecuada estructuración de los proyectos.

La formulación en Fase III representa un requisito fundamental para la gestión de recursos ante las diferentes fuentes de financiación disponibles, ya sean del orden municipal, departamental, nacional o provenientes de mecanismos de cofinanciación y cooperación. Contar con estudios y diseños debidamente elaborados no solo incrementa la viabilidad técnica y financiera de las iniciativas, sino que mejora significativamente las posibilidades de acceder a convocatorias, programas de inversión y bancos de proyectos administrados por las distintas entidades financiadoras.

En consecuencia, la inversión en estudios y diseños debe entenderse como una estrategia de fortalecimiento de la capacidad institucional del municipio, orientada a reducir las brechas de infraestructura existentes y a garantizar que, una vez se presenten oportunidades de financiación, Santa Rosa cuente con proyectos técnicamente estructurados, viables y listos para su ejecución, evitando retrasos asociados a la ausencia de documentación técnica y permitiendo una respuesta más eficiente a las necesidades de la comunidad.

Las proyecciones de inversión en iniciativas de infraestructura municipal, respecto de las cuales se requiere contar con estudios y diseños, son las siguientes:

N°	INICIATIVA / COSTO	LOCALIZACIONES
1	Estudios y diseños para proyecto de vivienda en el municipio de Santa Rosa, Bolívar	Sectores para intervenir: Predio denominado San José

	Costo: $ 300.000.000,00	Cabecera Municipal
2	Estudios y diseños para puente vehicular cara sucia y peatonal en tabacal central. Costo: $ 80.000.000,00	Sectores para intervenir: Barrio Cara Sucia Vereda Tabacal Central
3	Elaboración de estudios y diseños para la construcción de la Estación de Bomberos del municipio de Santa Rosa. Costo: $ 250.000.000,00	Sectores para intervenir: Límites de cabecera municipal con vereda de Pita
4	Estudios y diseños para parque nuevo en el municipio de Santa Rosa. Costo: $ 70.000.000,00	Sectores para intervenir: Barrio Limonar Cabecera Municipal
5	Estudios y diseño para la construcción del Coliseo Polideportivo de Combate en el municipio de Santa Rosa. Costo: $ 120.000.000,00	Sectores para intervenir: Barrio 15 de Agosto Cabecera Municipal
6	Estudios y diseños para la construcción de la Plaza de Mercado Municipal para la comercialización de productos agropecuarios del municipio de Santa Rosa, Bolívar Costo: $ 250.000.000,00	Sectores para intervenir: Cabecera Municipal
7	Actualización de estudios y diseños de construcción del Comando de Policía del municipio de Santa Rosa, Bolívar Costo: $ 70.000.000,00	Sectores para intervenir: Límites de cabecera municipal con vereda de Pita
8	Estudios y Diseños para construcción de un museo histórico del municipio de Santa Rosa, Bolívar. $ 80.000.000,00	Sectores para intervenir: Cabecera Municipal

Con base en la anterior exposición, argumentación y sustentación, el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, considera oportuna, necesaria y justificada la celebración de un contrato de consultoría cuyo objeto es***: "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***

Con la contratación propuesta, además de propender por satisfacer las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, la administración se propone dar cumplimiento a las metas contenidas, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Santa Rosa, Bolívar, que se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO (I) NACIONAL (II) DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR Y (III) MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, BOLÍVAR.		
Plan de Desarrollo Nacional COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026	**Plan de Desarrollo del departamento de Bolívar 2024-2027 "BOLÍVAR ME ENAMORA"**	**Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa de Lima, Bolívar 2024 - 2027 "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA"**
PROYECTO VIVIENDA – BPIN 202600000012693		
Programa: 4001 - Acceso a soluciones de vivienda **Transformación:** 5. Convergencia Regional **Pilar:** 11. Bloque estratégico I 1. Integración intrarregional (intraurbana, urbano rural, subregional) a partir de: i) el desarrollo de ciudades más sostenibles, compactas y equitativas **Catalizador:** 03. Territorios más humanos: hábitat integra **Componente:** a. Participación de la comunidad y saberes populares en la política integral del hábitat	**Estrategia:** 2. LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS. 2.1. Componente de Vivienda y Servicios Públicos. **Programa:** Mi Casa me Enamora	**Estrategia:** 4.3. PILAR No. 1: ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO 4.3.2. COMPONENTE VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS. **Programa:** ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA -4001
PROYECTO BOX CULVERT CARA SUCIA Y PUENTE TABACAL – BPIN 202600000012709		
Programa: 2402 -	**Estrategia:** BOLÍVAR ME	**Estrategia:**

Infraestructura red vial regional **Transformación:** 3. Derecho humano a la alimentación **Pilar:** 02. Acceso Físico a Alimentos. **Catalizador:** 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria. **Componente:** a. Protocolo de atención prioritaria	ENAMORA CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA TODOS. **Programa:** Infraestructura y Movilidad	ORDENAMIENTO TERRITORIAL **Programa:** Infraestructura, Vias y Movilidad
PROYECTO ESTACION DE BOMBEROS – BPIN 202600000013212		
Programa: 4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias **Transformación:** 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental **Pilar:** 01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible. **Catalizador:** 01. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva. **Componente:** b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de	**Estrategia:** BOLÍVAR ME ENAMORA CON INSTITUCIONALIDAD FUERTE TRANSPARENCIA COMO BASE DE UNA BUENA GESTIÓN. **Programa:** Bolívar Me Enamora en Ordenamiento Territorial	**Estrategia:** GESTION INSTITUCIONAL **Programa:** Desarrollo organizacional

desastres		
PROYECTO PARQUE O PARADOR TURISTICO – BPIN 202600000013215		
Programa: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz **Transformación:** 2. Seguridad humana y justicia social **Pilar:** 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. **Catalizador:** 03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. **Componente:** a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física	**Estrategia:** LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS. **Programa:** Programa de Infraestructura Deportiva y Recreativa.	**Estrategia:** EQUIDAD SOCIAL **Programa:** Deporte y Recreación
PROYECTO COLISEO POLIDEPORTIVO DE COMBATE – BPIN 202600000013216		
Programa: 4302 - Formación y preparación de deportistas **Transformación:** 2. Seguridad humana y justicia social **Pilar:** 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus	**Estrategia:** LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS. **Programa:** Programa de Infraestructura Deportiva y Recreativa.	**Estrategia:** EQUIDAD SOCIAL **Programa:** Deporte y Recreación

proyectos de vida. **Catalizador:** 03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. **Componente:** a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física		
PROYECTO PLAZA DE MERCADO – BPIN 202600000013218		
Programa: 1709 - Infraestructura productiva y comercialización **Transformación:** 3. Derecho humano a la alimentación **Pilar:** 01. Disponibilidad de Alimentos. **Catalizador:** 01. Transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos **Componente:** a. Ordenar la producción agropecuaria	**Estrategia:** LÍNEA 1. BOLÍVAR ME ENAMORA CON CRECIMIENTO ECONÓMICO Y OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA TODOS. **Programa:** Programa de productividad, competitividad y comercialización.	**Estrategia:** CONVERGENCIA ECONOMICA **Programa:** Agricultura y Desarrollo Rural
PROYECTO ESTACION DE POLICIA – BPIN 202600000013220		
Programa: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana **Transformación:** 2. Seguridad humana y justicia social **Pilar:** 01. Habilitadores que	**Estrategia:** LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **Programa:** Programa de Seguridad Ciudadana	**Estrategia:** SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO **Programa:** Seguridad y convivencia ciudadana

potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar. **Catalizador:** 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa **Componente:** a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana		
PROYECTO MUSEO DE MEMORIA HISTORICA BPIN 202600000013223		
Programa: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos **Transformación:** 2. Seguridad humana y justicia social **Pilar:** 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. **Catalizador:** 02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz **Componente:** c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes	**Estrategia:** LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS. **Programa:** Programa Cultura de PAZ.	**Estrategia:** EQUIDAD SOCIAL **Programa:** Cultura

Los proyectos de inversión de los cuales derivara la contratación propuesta se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio de Santa Rosa Bolívar con los códigos BPIN relacionados en el anterior cuadro.

Atendiendo los lineamientos constitucionales y legales que fueron citados de manera precedente, y en aras de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio, y con el fin de dar cumplimiento y alcance a las metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, la administración municipal de Santa Rosa de Lima, Bolívar considera oportuno y conveniente llevar a cabo la celebración de un contrato de consultoría orientado a la elaboración de los estudios y diseños que han sido señalados precedentemente.

Finalmente, se pone de presente que la contratación a la cual está referido el presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2026 del municipio de Santa Rosa de Lima, Bolívar, así como en consonancia con el Plan de Acción municipal.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación: Codificación de Las actividades en el sistema UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	**BIEN O SERVICIO**
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelanta la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.

3. **Sector terciario o sector de servicios**.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada

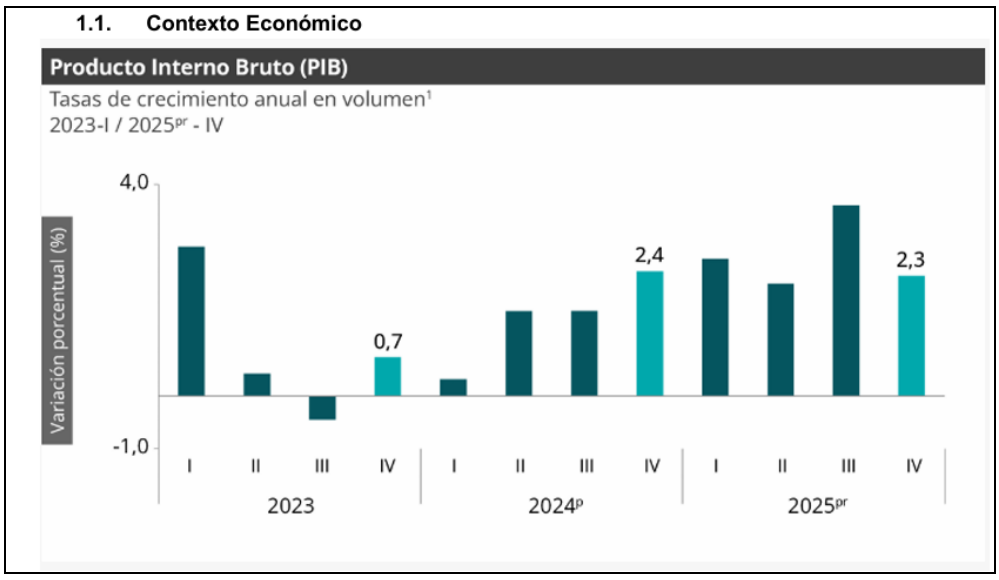
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con a los de los códigos No. 80101500, 80101600.

2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO.



En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB Valor Agregado por Actividad Económica

Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Para el año 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

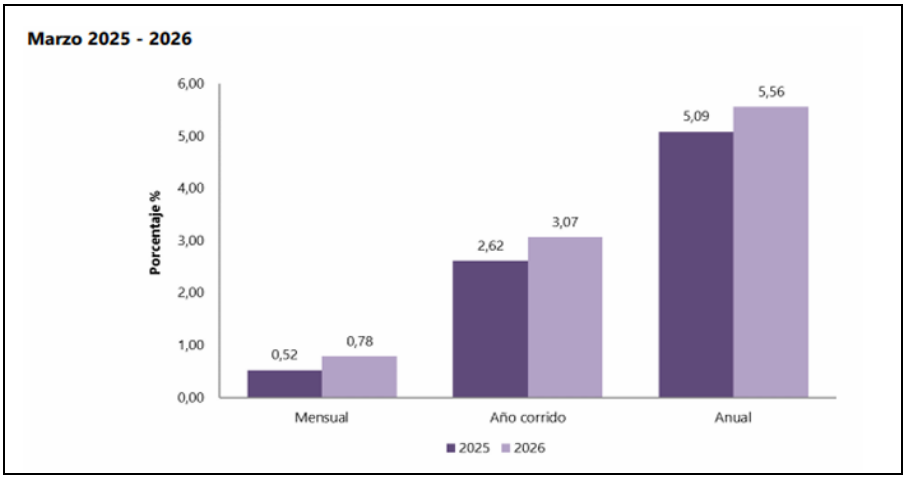
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

2.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- IPC



En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026.

Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE. IPC

Ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%). Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%),

hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

IPC Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

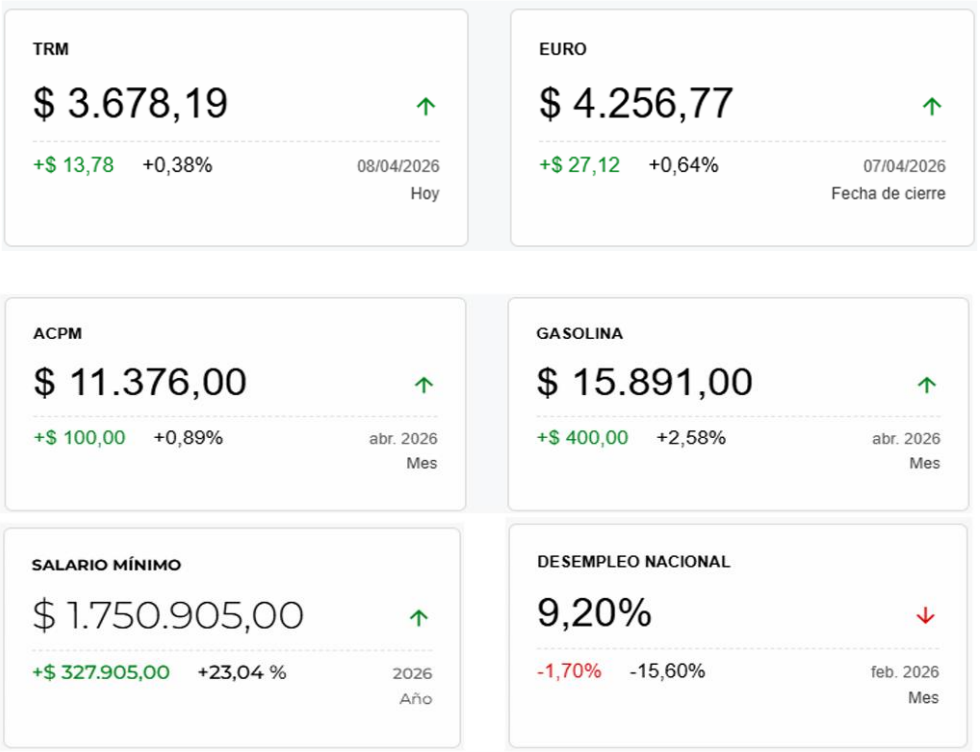
Fuente: DANE, IPC.

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en

establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

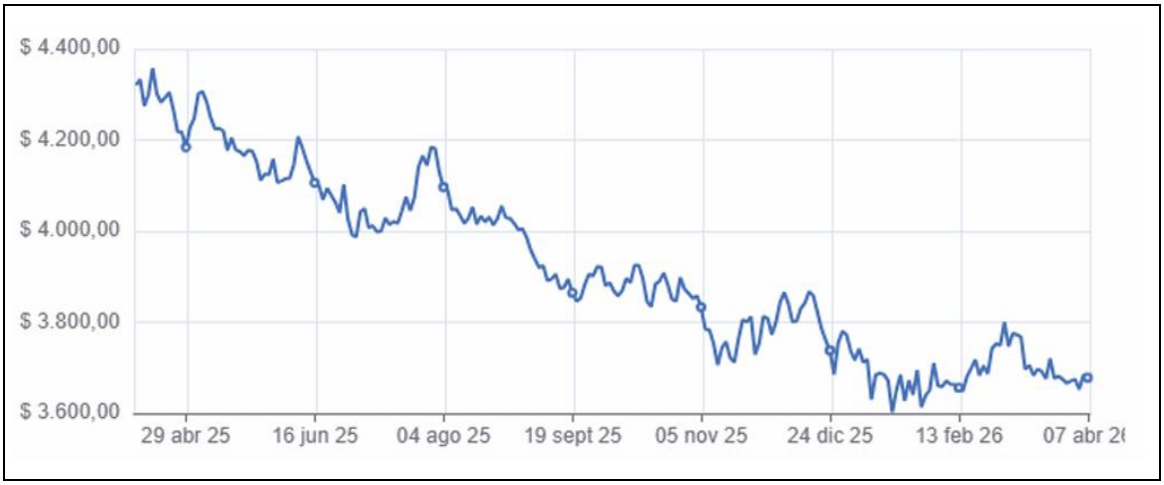
2.3. INDICADORES ECONÓMICOS

A continuación, se detallan los principales indicadores económicos en Colombia de la vigencia 2026:



2.4. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. A continuación, se muestra el comportamiento de la Tasa representativa del Mercado en el periodo comprendido entre el mes de abril de 2025- marzo de 2026:



La estabilidad financiera se entiende como una situación en la cual el sistema financiero (establecimientos, mercados e infraestructuras) cumple con tres características:

- Evalúa y administra los riesgos financieros de una manera apropiada;
- Facilita el desempeño de la economía y la asignación eficiente de los recursos;
- Está en capacidad de absorber, disipar y mitigar de manera autónoma la materialización de los riesgos que pueda surgir como resultado de eventos adversos.

La estabilidad del sistema financiero es un elemento clave para el Banco de la República, pues sin ella se compromete el desempeño de la economía y, por tanto, el logro del objetivo constitucional de mantener una inflación baja y estable. Naturalmente, alcanzar la estabilidad financiera depende de la acción coordinada de múltiples autoridades, así como del comportamiento de las entidades que conforman el sistema financiero.

El Banco de la República, en su carácter de autoridad crediticia de la economía colombiana, promueve el logro de la estabilidad financiera a través de tres estrategias, que persiguen cada una de las tres características.

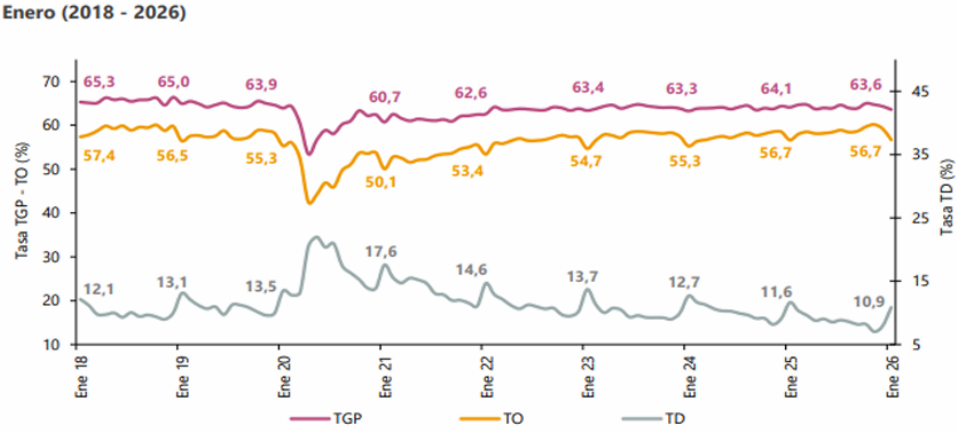
La publicación de informes periódicos, ejercicios de stress test y trabajos de investigación con el objetivo de informar a los participantes en los mercados financieros y al público, además de promover el debate público sobre las tendencias y los riesgos que atañen al sistema financiero; el uso de políticas de carácter macro-prudencial para mitigar la aparición de imbalances financieros que impliquen una asignación ineficiente de los recursos; El mantenimiento de un sistema de pagos eficiente y la provisión de operaciones para regular la liquidez de la economía y facilitar el normal funcionamiento del sistema de pagos, así como de apoyo de última instancia a los establecimientos de crédito.

2.5. EMPLEO-MERCADO LABORAL

Para el mes de enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Empleo-Mercado Laboral

Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

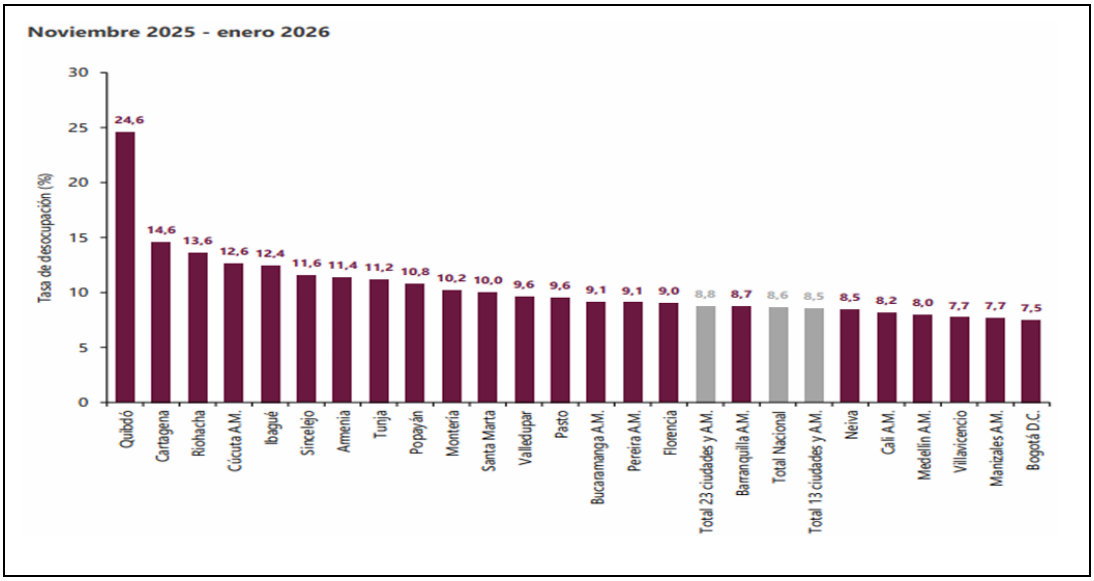
Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

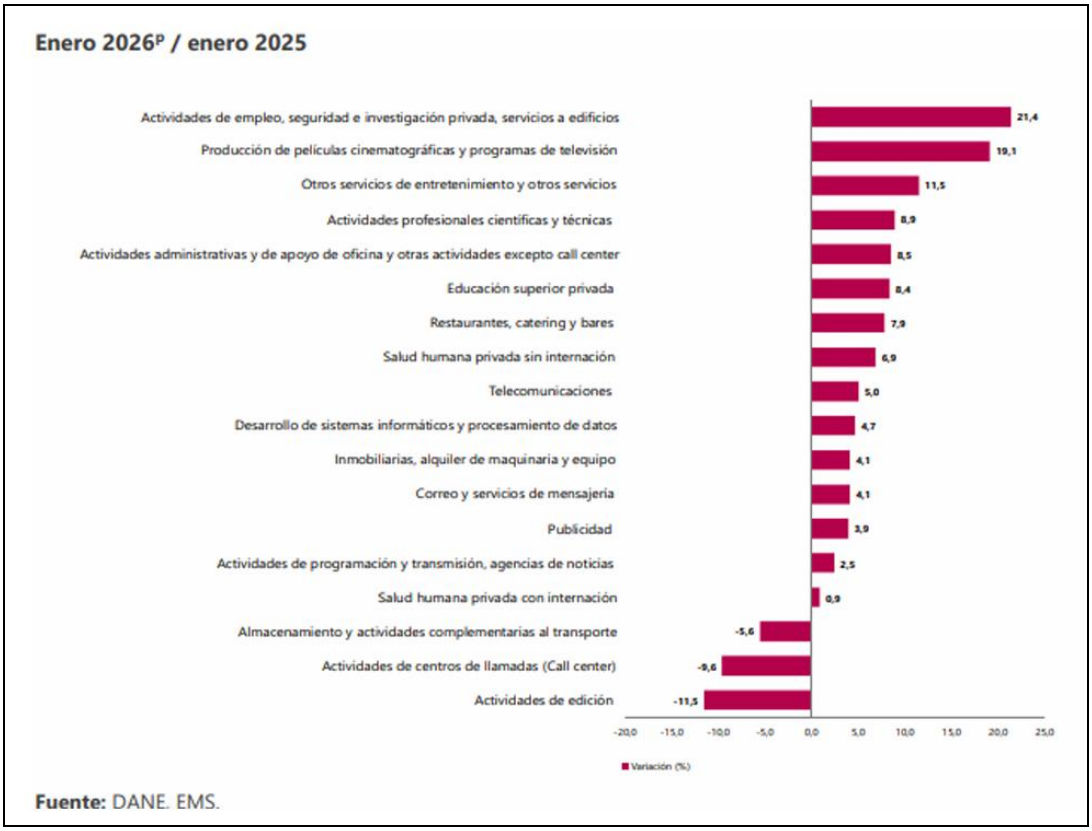
Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).



Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Para el sector servicios encontramos en el siguiente comportamiento:



Fuente: DANE. EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025).

Enero 2026P / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Enero 2026p / enero 2025).

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE. EMS.

2.6. COMPORTAMIENTOS Y VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO.

Según el Banco de la República, el salario mínimo en Colombia ha mostrado un incremento constante en valores absolutos durante los últimos 10 años, pasando de $616.000 en 2014 a $1.300.000 en 2024. Sin embargo, la relación entre el ajuste salarial y la inflación ha sido más variable.

En general, los incrementos han superado la inflación en al menos un punto porcentual, aunque con algunas excepciones significativas.

El histórico muestra que los diferentes gobiernos han buscado mantener un equilibrio entre proteger el poder adquisitivo y evitar presiones inflacionarias excesivas, pero también ha habido decisiones políticas que inclinan la balanza hacia los trabajadores.

HISTÓRICO DE SALARIOS MÍNIMOS CON VARIACIONES					
AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M	VARIACIÓN S.M $	VARIACIÓN S.M. %	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	1469 DE DIC 29 DE 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 DE DIC 24 DE 2024

2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 DE DIC 29 DE 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 DE DIC 28 DE 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 DE DIC 15 DE 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 DE DIC 29 DE 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 DE DIC 26 DE 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 DE DIC 27 DE 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 DE DIC 30 DE 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 DE DIC 30 DE 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 DE DIC 30 DE 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 DE DIC 30 DE 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 DE DIC 30 DE 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 DE DIC 28 DE 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 DE DIC 26 DE 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 DE ENERO 11 DE 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 DE DIC 30 DE 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	4868 DE DIC 30 DE 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	4965 DE DIC 27 DE 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	4580 DE DIC 27 DE 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	4686 DE DIC 21 DE 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	4360 DE DIC 22 DE 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	3770 DE DIC 26 DE 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	3232 DE DIC 27 DE 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	2910 DE DIC 31 DE 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	2579 DE DIC 13 DE 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	2647 DE DIC 23 DE 1999
1999			16,01%	24.012	2560 DE DICIEMBRE DE 1998

	236.460	32.634			
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	3106 DE DICIEMBRE DE 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	2334 DE DICIEMBRE DE 1996
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	2310 DE DICIEMBRE DE 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	2872 DE DICIEMBRE DE 1994
1994	98.700	17.160	21,04%	8.705	2548 DE DICIEMBRE DE 1993
1993	81.540	16.350	25,08%	7.542	2061 DE DICIEMBRE DE 1992
1992	65.190	13.474	26,05%	6.033	2867 DE DICIEMBRE DE 1991
1991	51.716	10.691	26,06%	4.787	3074 DE DICIEMBRE DE 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	3000 DE DICIEMBRE DE 1989
1989	32.560	6.923	27,00%	-	2662 DE DICIEMBRE DE 1988
1988	25.637	5.127	25,00%	-	2545 DE DICIEMBRE DE 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	-	3732 DE DICIEMBRE DE 1986
1986	16.811	3.253	23,99%	-	3754 DE DICIEMBRE DE 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	-	001 DE ENERO DE 1985
1984	11.298	-	0,00%	-	3506 DE DICIEMBRE DE 1983

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte). Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

El ajuste en el salario mínimo, fija los valores del mercado laboral como son:

Valores del salario mínimo 2026	
Concepto	**Valor (COP)**
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 22,761,765.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 21,010,860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1,750,905.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 58,363.50
Hora Ordinaria - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 7,959
Hora Ordinaria - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 8,338
Hora Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 10,744
Hora Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	$ 11,256
Hora Extra Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 9,948
Hora Extra Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 10,422
Hora Extra Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 13,928
Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 14,591
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 15,917
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 16,675
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 19,897
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 20,844
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 2,989,140
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 249,095
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 8,303.17

2.7. SUB SECTOR DE LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS.

El servicio de consultoría, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acción abarque tanto el sector público como el privado en torno a distintos sectores económicos. La contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategias y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

Durante la última década el sector privado ha incrementado el uso de este servicio debido al desarrollo de nuevas tecnologías, el aumento en la competencia de varios sectores de la economía a raíz de tratados comerciales y eliminación de barreras comerciales y la necesidad de incrementar la productividad de las empresas, entre otras.

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a las entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales. De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de interventorías, auditorías, estudios para el desarrollo de proyectos, entre otros.

El sector de la consultoría en Colombia es altamente competitivo, de acuerdo con el análisis de la Cámara de Comercio de Bogotá se identificó que existen más de 10.493 firmas de consultoría en el país, incluyendo firmas nacionales y extranjeras. En este grupo de empresas se identifica que el 0,5% corresponde a grandes empresas, 1.9% a empresas medianas, 11% a pequeñas y 86,7% a micro empresas. Otro actor importante de este sector son las universidades, las cuales a través de sus distintos programas y facultades abarcan un considerable número de temas de consultoría.

De otra parte, la diversificación en temas y la importancia de este sector ha permitido su penetración en distintos sectores; siendo el sector gobierno el de mayor frecuencia en la contratación de este tipo de servicios.

Los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en: 1) Calidad 2) Medio Ambiente 3) Logística 4) Prácticos y procesos industriales 5) Software y Big-Data 6) Procesos trasversales no misionales.

Dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma: 1) Estudios de Mercado 2) Investigación científica y desarrollo 3) Jurídica y empresarial 4) Gestión 5) Arquitectura e ingeniería 6) Administración empresarial 7) Actividades de consultoría de gestión.

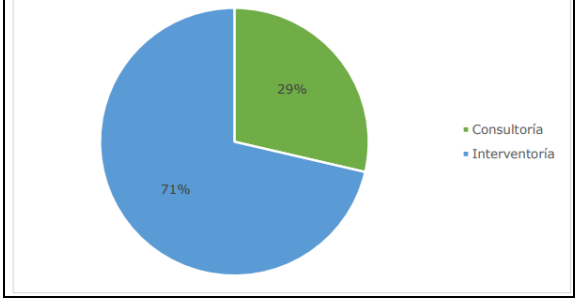
Dado el amplio espectro de servicios y actividades que desempeñan las consultoras, su crecimiento y participación en el Producto Interno Bruto ha aumentado en los últimos años. La Cámara de Comercio de Bogotá en un análisis del sector de consultoría identificó que este aportó el 2% del PIB para 2021, cerca de $ 17 billones de pesos, y emplea alrededor de 98.000 personas. Las ventas pueden agruparse de la siguiente forma:

Respecto al marco jurídico general, el servicio de consultoría se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en el cual se resalta que *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de*

proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

Ahora bien, con el objetivo de analizar las dinámicas de compra para los servicios de consultoría por parte de Entidades Públicas, en consulta realizada a la base de datos de contratos electrónicos SECOP II a través del portal datos abiertos, con el objetivo de establecer una muestra representativa de contratos de interventoría y consultoría de obra, se identificó el siguiente comportamiento:

Gráfica 7. Cantidad de contratos de la muestra



Cómo se evidencia, el 71% de los contratos (1.236) corresponde al servicio de interventoría y el 29% restante (493) corresponde al servicio de consultoría. Así mismo, se pudo evidenciar qué de la muestra analizada, se han suscrito contratos por $861 mil millones de pesos para contratar servicios de consultoría y por $3 billones para contratar servicios de interventoría.

Los años en los que más se contrataron los montos más altos de los servicios de consultoría, fueron los años en el año 2020 y 2023, en los cuales se suscribieron contratos por $186 mil millones y $267 mil millones, respectivamente. Con relación a los servicios de interventoría, los años en los que se contrataron los montos más altos fueron los años 2020 y 2021, en los cuales se suscribieron contratos por $717 mil millones y $941 mil millones, respectivamente-

Así mismo, se realizó un análisis de la demanda a través de un top 10 de entidades según los valores contratados para cada uno de los servicios analizados. Con relación al servicio de consultoría, las 10 Entidades concentraron $852 mil millones de pesos equivalentes al 99,02% del total contratado. A su vez, respecto al servicio de interventoría, las 10 Entidades concentraron $2,9 billones de pesos equivalentes al 96,20% del total contratado.

Con relación al servicio de consultoría, el rango de los valores contractuales observados en este Top 10 es amplio, inicialmente el Instituto Nacional de Vías – INVIAS concentró $611 mil millones, frente a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, con valores de $1.103 millones de pesos, como la entidad de menor inversión en este rango.

Gráfica 9. Top 10 Entidades por valor de contrato, Consultoría

Nombre Entidad	Valor Total Contratado
INVIAS	$ 611.408.971.448,00
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	$ 194.902.277.413,00
AEROCIVIL	$ 18.505.052.509,00
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	$ 12.583.597.904,00
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$ 6.554.520.000,00
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	$ 2.272.158.031,00
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	$ 1.999.468.226,00
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	$ 1.934.101.490,00
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD	$ 1.603.418.019,00
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	$ 1.103.895.141,00

Fuente: Elaboración propia

Con relación al servicio de interventoría, el rango de los valores contractuales observados en este Top 10 es amplio, inicialmente el Instituto Nacional de Vías – INVIAS concentró $1,7 Billones, frente a la Alcaldía Local de Suba, con valores de $9.500 millones de pesos, como la entidad de menor inversión en este rango.

Nombre Entidad	Valor Total Contratado
INVIAS	$ 1.717.600.294.028,00
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	$ 947.268.598.278,00
AEROCIVIL	$ 114.081.135.806,00
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	$ 65.451.772.733,00
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	$ 35.282.374.701,00
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 26.568.044.431,00
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	$ 16.052.996.510,00
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$ 15.343.601.000,00
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	$ 13.862.323.545,00
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	$ 9.559.488.884,00

Fuente: Elaboración propia

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO O ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

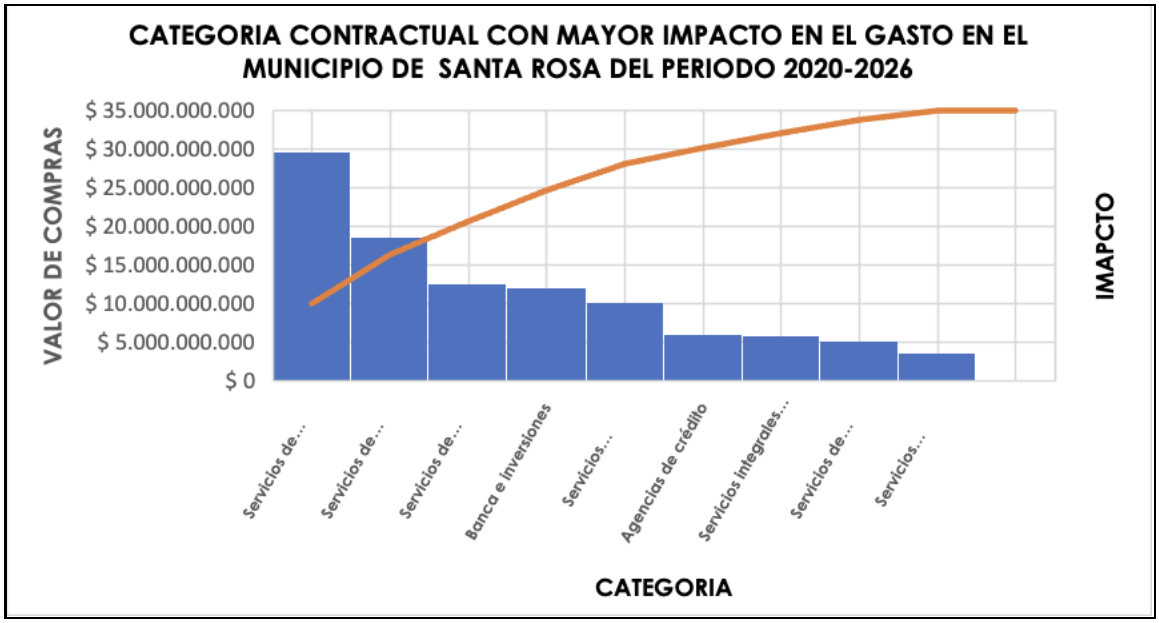
Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identificó en el Estudio previo y en el presente análisis del sector la administración municipal de Santa Rosa, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: ***"LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".***

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente proceso de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizará como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

A continuación, se grafica el árbol de categoría asociado al presente proceso de contratación:



Ahora bien, al realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, desde diferentes dimensiones, y cruzando la información entre variables e identificando la relevancia de las categorías/subcategorías, y la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2020 a 2026, la mayor concentración del gasto lo configura la categoría "8011 – servicios de Recursos humano", seguido de la categoría 7214 "Servicios de construcción pesada"; El gasto impactado de la entidad se observa en la siguiente gráfica:



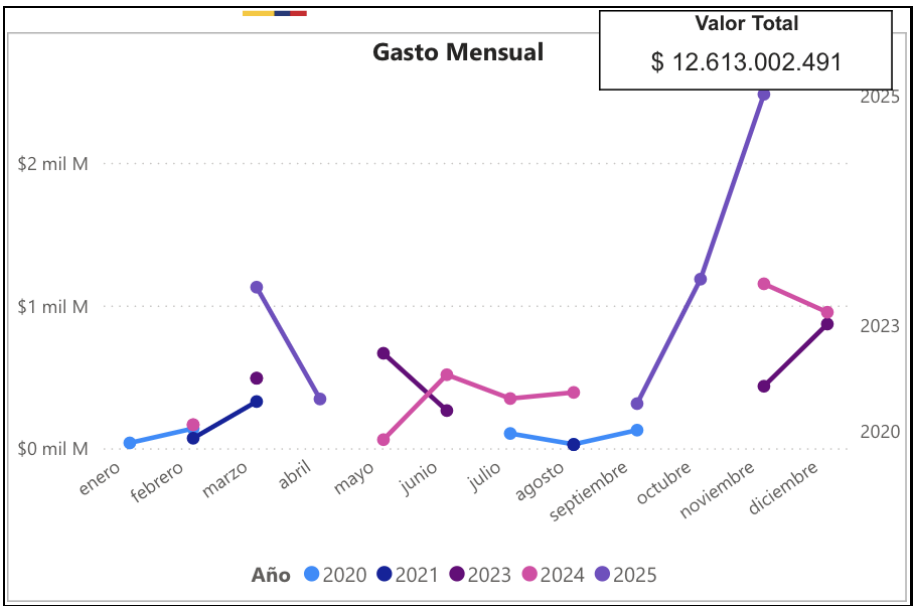
CATEGORÍA CON MAYOR IMPACTO EN EL GASTO VIGENCIAS FISCALES 2020 A 2026		
Categoría	**valor de las compras**	**Participación**
Servicios de recursos humanos	$ 29.575.878.315	22.66%
Servicios de construcción pesada	$ 18.622.872.076	14.27%
Servicios de asesoría de gestión	$ 12.613.002.491	9.66%
Banca e inversiones	$ 12.000.000.000	9.19%
Servicios comunitarios y sociales	$ 10.059.216.075	7.71%
Agencias de crédito	$ 5.999.350.000	4.60%
Servicios integrales de salud	$ 5.823.556.528	4.46%
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$ 5.064.318.212	3.88%
Servicios profesionales de ingeniería	$ 3.520.812.548	2.70%

Fuente: Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Santa Rosa– Datos tomado de la Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

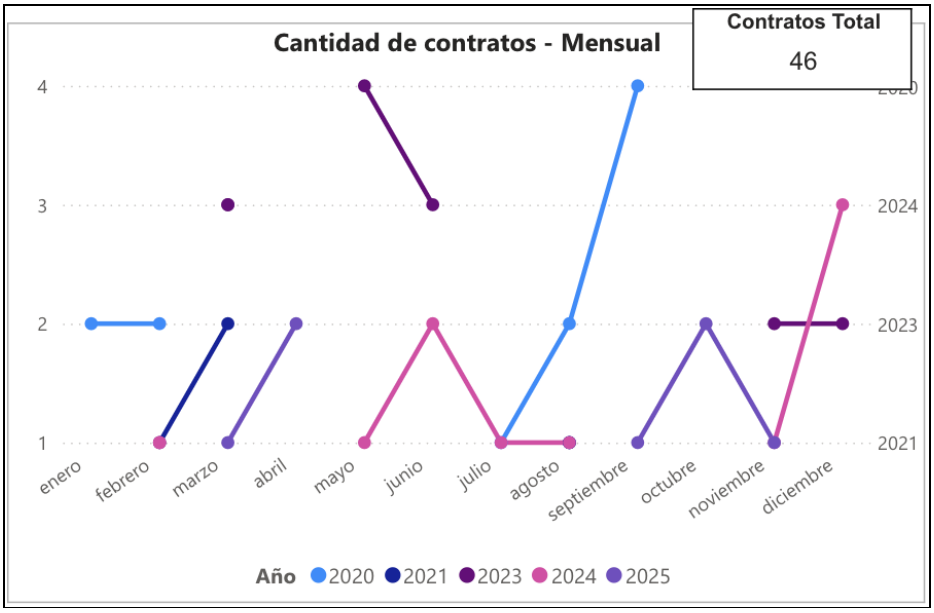
El diagrama de Pareto de categoría del gasto nos permite evidenciar que, en el municipio de Santa Rosa, la categoría de “Servicios de recursos humanos” representa la de mayor gasto en la entidad, con un 22.66% de participación. Así mismo en relación con la categoría del gasto, “Servicios de construcción pesada”, la misma representan el 14.27% del gasto en contratación de la entidad; Otro hallazgo relevante es que tres (3) categorías de compra representan el 73.32% del gasto de la entidad. Lo anterior permite de manera inmediata identificar aquellas categorías de mayor impacto y en las cuales se deben definir estrategias de adquisición y ahorro.

Al respecto encontramos que, para las categorías analizadas, durante las vigencias 2020 a 2026, se ha estimado que el Municipio de Santa Rosa ha contratado alrededor de $12.613.002.491 a

través de 46 contratos registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II, tal como se observa en la siguiente gráfica:



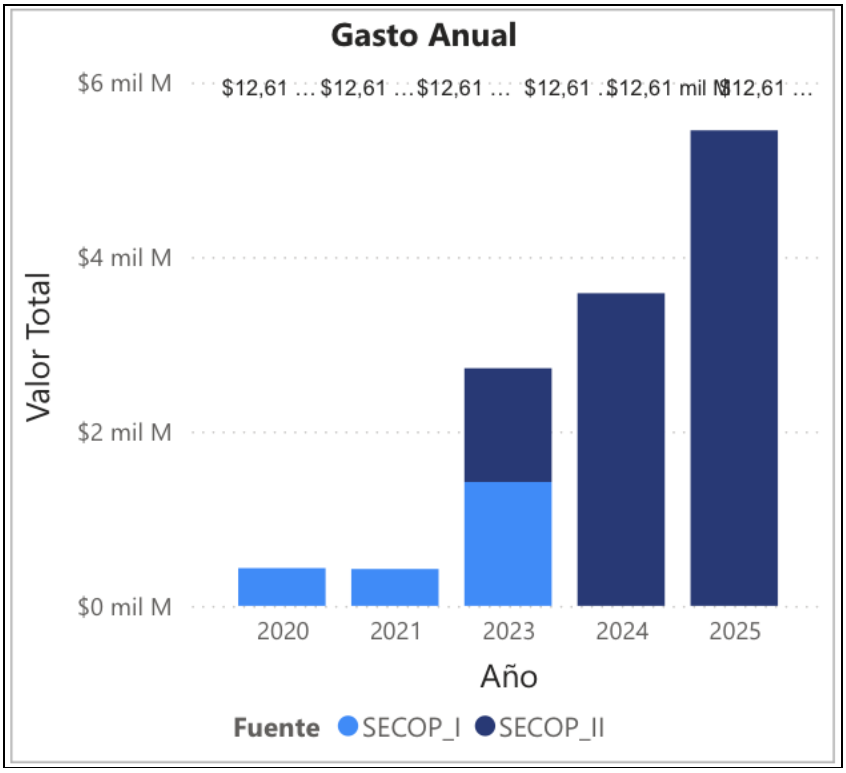
Mes	2020	2021	2023	2024	2025
enero	$37.200.000				
febrero	$138.000.000	$70.000.000		$164.565.000	
marzo		$327.079.550	$490.486.500		$1.128.427.934
abril					$345.000.000
mayo			$665.277.500	$60.000.000	
junio			$263.800.058	$515.000.000	
julio	$103.300.000			$348.000.000	
agosto	$27.600.000	$25.400.000		$391.000.000	
septiembre	$126.700.000				$312.463.560
octubre					$1.184.601.479
noviembre			$434.242.496	$1.152.000.000	$2.480.000.000
diciembre			$870.000.000	$952.858.414	



Mes	2020	2021	2023	2024	2025
enero	2				
febrero	2	1		1	
marzo		2	3		1
abril					2
mayo			4	1	
junio			3	2	
julio	1			1	
agosto	2	1		1	
septiembre	4				1
octubre					2
noviembre			2	1	1
diciembre			2	3	

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

La mayor contratación en servicios de construcción pesada de ha concentrado durante la vigencia fiscal 2025 tal como se observa a continuación:



Año	SECOP_I	SECOP_II
2020	$432.800.000	
2021	$422.479.550	
2023	$1.419.564.058	$1.304.242.496
2024		$3.583.423.414
2025		$5.450.492.973

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Ahora bien, al analizar la demanda desde el punto de vista de los proveedores que han celebrado contratos con el Municipio de Santa Rosa, encontramos que, el proveedor **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, es el que ostenta la contratación más alta con $ 3.666.572.479; tal como se observa en la siguiente gráfica:



Proveedores	Valor Total Estimado
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$3.666.572.479
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	$3.264.042.496
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA	$1.128.427.934
ASOCIENAGA	$820.887.414
ASONORTE	$787.463.560
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	$702.277.558
DSSH CONSULTORIA E INGENIERIAS SAS	$512.565.000
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE AREMCA	$320.000.000
MUNICIPIO DE VILLANUEVA	$292.079.550
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU ASOSINU	$280.486.500
GESTION GESTIONES SAS	$275.000.000
CORPORACION DE EDUCACION E INVESTIGACION DE LA COSTA ATLANTICA CEATLANTIS	$120.000.000

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Por otro lado, de las vigencias estudiadas en la categorias objeto del análisis, encontramos que el mayor número de contratos se encuentra concentrado en un (1) proveedor, de los contratos celebrado durante las vigencias 2020 a 2026; tal como se evidencia en las siguientes gráficas:

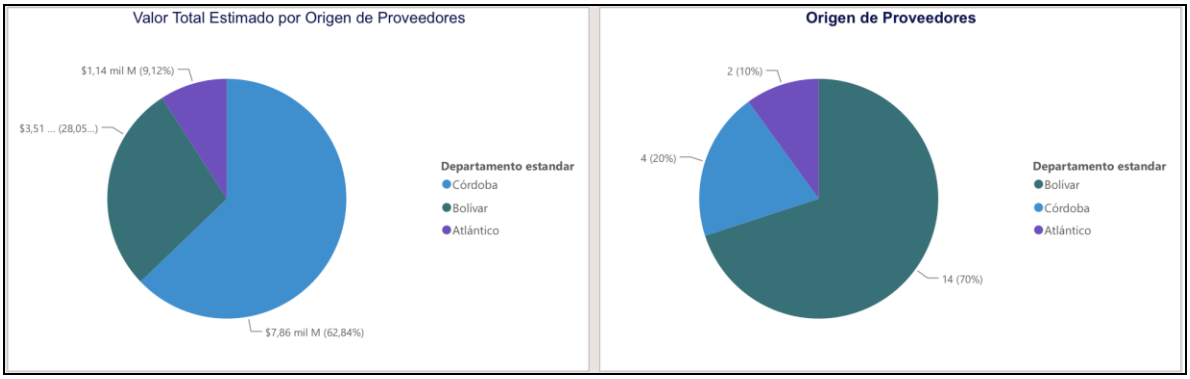


Proveedores	Número de Contratos
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO	12
ASONORTE	4
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	3
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	3
ADALID ALBERTO VENTURA DIAZ	2
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU ASOSINU	2
ASOCIENAGA	2
CLARA JULIA VERTEL ANAYA	2
DSSH CONSULTORIA E INGENIERIAS SAS	2
ABRAHAM NARVAEZ ORTIZ	1
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE AREMCA	1
BANCO SOCIAL HUMANITARIO Y FINANCIERO DE CARTAGENA	1

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

La mayor concentración de proveedores con los que ha contratado el Municipio de Santa Rosa en la categoría estudiada, se encuentran ubicados en el Departamento de Bolívar con 14 proveedores que representan el 70% del total de proveedores.

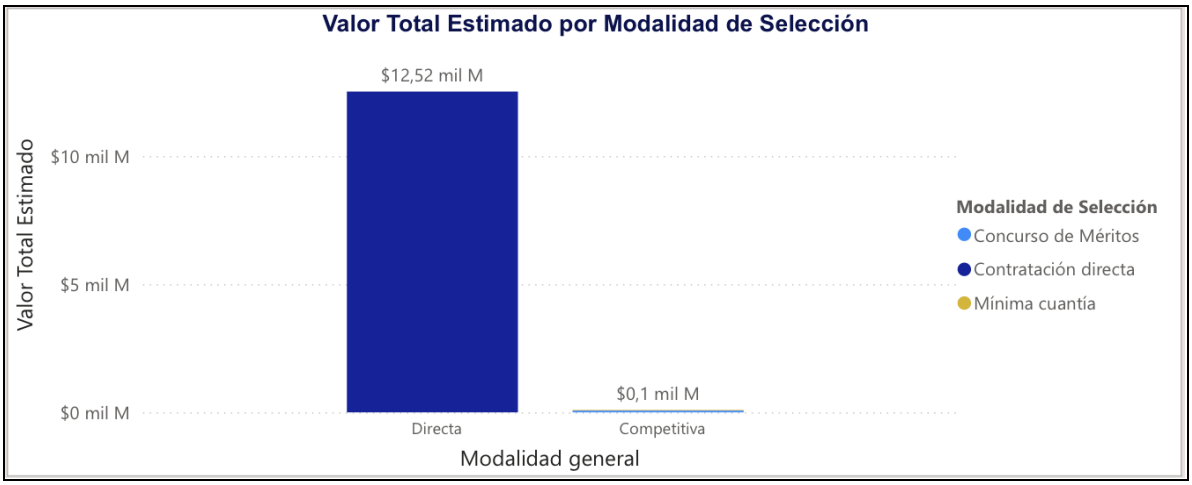
Así mismo, en relación con los presupuestos contratados por el municipio, se concentra en proveedores del Departamento de Córdoba con $7.863.379.033, seguido del Departamento de Bolívar con un total de $3.509.636.044.



Departamento estandar	Valor_Total
Córdoba	$7.863.379.033
Bolívar	$3.509.636.044
Atlántico	$1.140.887.414

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Finalmente, la mayor contratación en las categorías analizadas, se da a través de la modalidad de contratación directa, tal como se ve en las siguientes gráficas:



Modalidad general	Concurso de Méritos	Contratación directa	Mínima cuantía
Directa		$12.517.602.491	
Competitiva	$70.000.000		$25.400.000

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Al realizar la revisión del instrumento de análisis de la demanda, para las categorías **Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa y Gerencia de proyectos**, sobre las cuales versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a las especificaciones del objeto contractual que se pretende contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

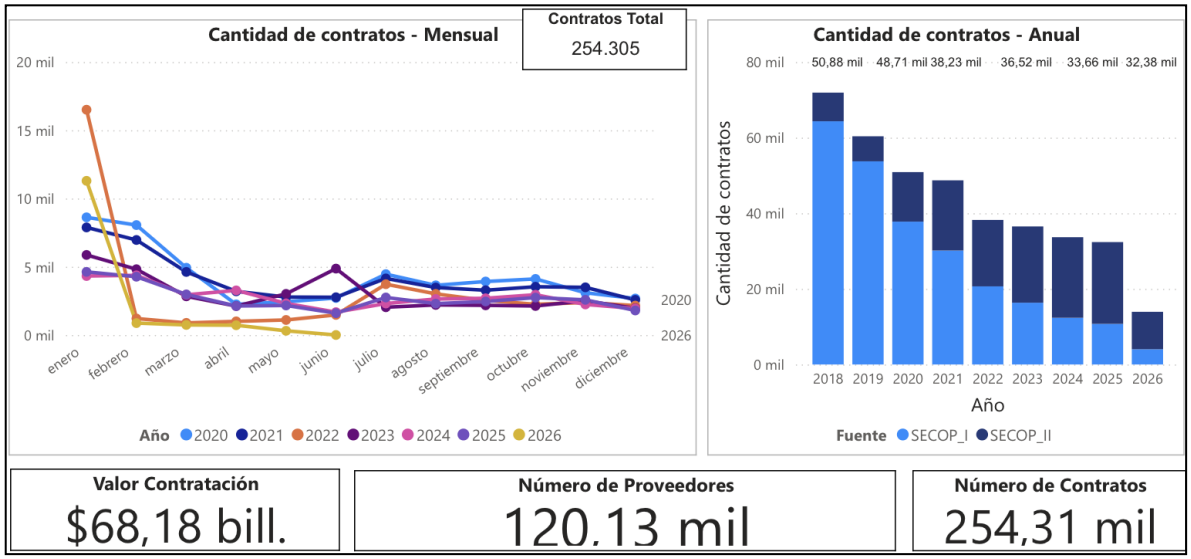
CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I y SECOP II- HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS CATEGORÍAS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA Y GERENCIA DE PROYECTOS	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA.** Número del Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 00-06 DE 2024 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato: LA REFORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR Cuantía Definitiva del Contrato: 1.152.000.000,00 COP Nombre del Contratista: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO Destinación del gasto: Funcionamiento
2	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA.** Número del Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 00-04 DE 2024 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE TANQUES ELEVADOS, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE PATINODROMO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: 391.000.000,00 COP Nombre del Contratista: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU Destinación del gasto: Funcionamiento
3	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA.** Número del Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 00-20 DE 2023 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA: OPTIMIZACION DE SISTEMA DE ACUEDUCTO EN TANQUE ELEVADO DEL BARRIO LIMONAR Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN SECTORES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: 276.000.000,00 COP Nombre del Contratista: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO Destinación del gasto: Funcionamiento
4	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA.** Número del Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 00-07 DE 2025 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL DE TABACAL SECTORES AHOGA GATO, CENTRAL Y SALTO EL BURRO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: 312.463.560,00 COP Nombre del Contratista: ASONORTE

	Destinación del gasto: Inversión
5	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA.** Número del Contrato: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 00-05 DE 2025 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: 185.000.000,00 COP Nombre del Contratista: ASONORTE Destinación del gasto: Inversión

4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

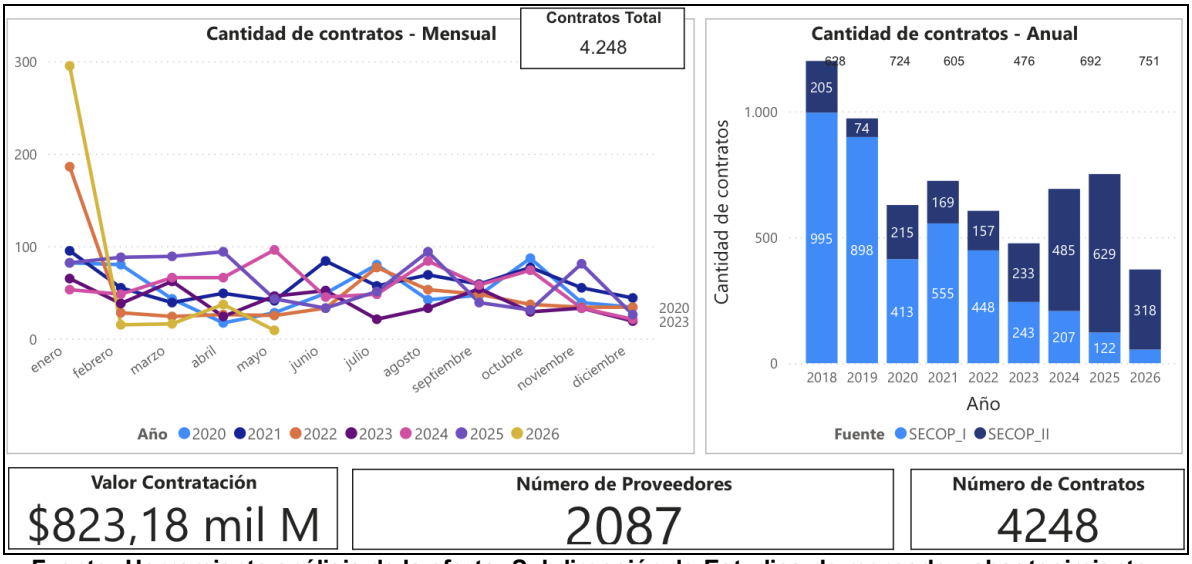
Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, revela que para las categorías analizadas, se han celebrado en Colombia, un total de 254.305 contratos durante las vigencias fiscales 2020 a 2026, identificándose un aproximado de 120.000 proveedores para este tipo de servicios.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

A pesar del número elevado de proveedores en el Colombia para las categorías objeto de estudio, encontramos que en el departamento de Bolívar se concentra un aproximado de 2.087 proveedores, lo que presentan el 1.73% del total de proveedores del país.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

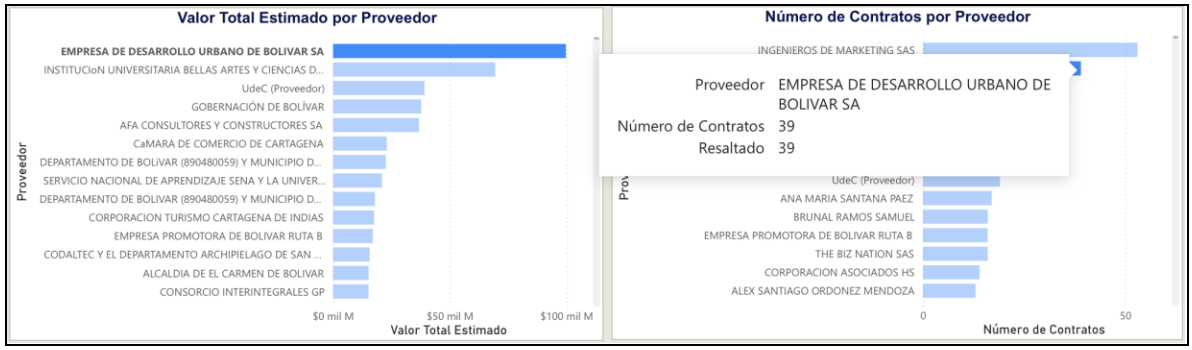
Al analizar, el valor de los contratos adjudicados para esta categoría del gasto, encontramos que, en el departamento de Bolívar, el Proveedor **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR**, es quien ostenta la contratación más alta con $99.757.383.261.



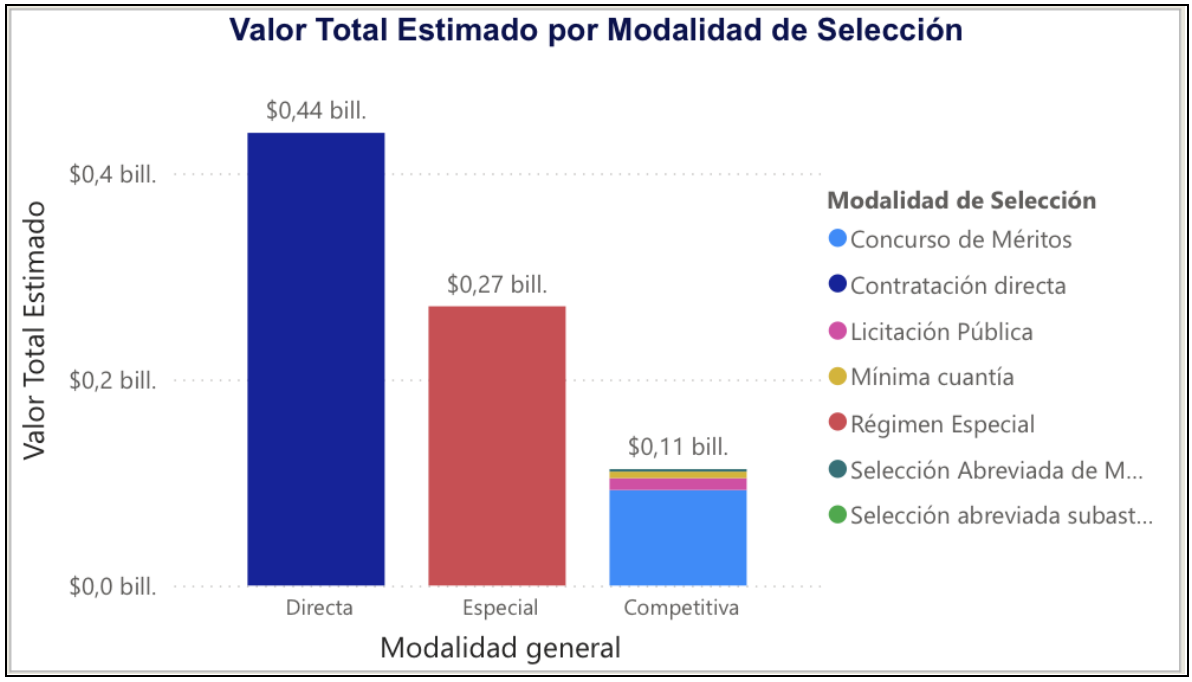
Proveedor	Valor Total Estimado
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA	$99.757.383.261
INSTITUCIoN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	$69.441.705.458
UdeC (Proveedor)	$39.179.009.747
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	$37.761.741.044
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SA	$36.812.630.000
CaMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	$23.010.196.237
DEPARTAMENTO DE BOLiVAR (890480059) Y MUNICIPIO DE ESTANISLAO DE KOSTKA (890481310)	$22.590.717.392
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSe DE CALDAS	$20.917.052.000
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (890480059) Y MUNICIPIO DE ARJONA (890480254)	$17.967.278.985
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS	$17.578.521.011
EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR RUTA B	$17.055.994.121
CODALTEC Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDReS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$15.696.720.000
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	$15.237.104.309
CONSORCIO INTERINTEGRALES GP	$15.202.683.180

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

A pesar de lo anterior, observamos que la contratacion que ubica en primer lugar al proveedor **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR**, corresponde a 39 contratos suscrito en las vigencias fiscales 2020 a 2026.



Por otro lado, es importante precisar, que la mayoria de las contrataciones generadas con los proveedores de servicios en esta categoria del gasto se concentra en la contratación directa.



Modalidad general	Concurso de Méritos	Contratación directa	Licitación Pública	Mínima cuantía	Régimen Especial	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección abreviada
Directa		$439.198.063.874					
Especial					$270.944.175.769		
Competitiva	$92.704.674.924		$11.518.013.320	$6.325.810.834		$2.422.725.863	

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Ahora bien, según la base de datos del Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades, donde se evalúa la información del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2021, de una muestra de 9.000 empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, se encuentran reportadas 68 empresas que tienen actividades económicas reportadas con los código **CIUU: M7020 Actividades de consultoría de gestión** ello representa el 0,75% del total de la muestra; ello indica que la mayor parte de proveedores de la categoría de actividades de consultoría de gestión, se concentran en personas naturales y profesionales independientes.

A continuación, se muestra la información condensada por la Superintendencia de Sociedad respecto de dichas empresas:

INFORME ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES						
CIIU: M7020 - Actividades de consultaría de gestión						
NIT	RAZON SOCIAL	INGRESOS OPERACIONALES 2020*	GANANCIA (PERDIDA) 2020	TOTAL, ACTIVOS 2020	TOTAL, PASIVOS 2020	TOTAL, PATRIMONIO 2020

830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	$ 149.518.810	$ 19.262	$ 106.826.809	$ 50.049.234	$ 56.777.575
900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP S.A.S.	$ 145.095.805	$ 13.920.879	$ 103.966.547	$ 79.972.960	$ 23.993.587
830031757	DATATOOLS SA	$ 139.053.654	$ 3.278.958	$ 115.646.474	$ 66.925.058	$ 48.721.416
800162612	ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S	$ 136.259.893	($ 3.076.338)	$ 68.739.123	$ 68.584.444	$ 154.679
900784482	IMPROVE QUALITY REDUCE COST SAVE LIFES AUDITORES S.A.S (QCL AUDITORES)	$ 129.352.348	$ 24.952.240	$ 64.506.945	$ 14.164.782	$ 50.342.162
811005246	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA SAS	$ 113.196.067	$ 1.553.717	$ 26.406.940	$ 21.441.284	$ 4.965.656
860519556	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA	$ 81.538.035	$ 5.721.726	$ 60.901.383	$ 38.734.994	$ 22.166.389
860046645	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS	$ 80.719.948	$ 3.433.962	$ 78.198.588	$ 40.058.846	$ 38.139.742
860522381	KPMG ADVISORY TAX & LEGAL SAS	$ 76.091.022	$ 2.128.777	$ 32.151.325	$ 19.250.868	$ 12.900.457
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	$ 67.603.374	$ 13.888.399	$ 180.382.952	$ 94.906.409	$ 85.476.543
830126327	AVANXO COLOMBIA	$ 61.463.410	$ 3.768.199	$ 20.500.275	$ 6.566.843	$ 13.933.432
901144536	BAIN & COMPANY COLOMBIA SAS	$ 59.741.429	$ 3.145.390	$ 45.690.061	$ 58.785.084	($ 13.095.023)
822006084	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.	$ 59.004.356	$ 5.687.785	$ 101.426.339	$ 2.676.604	$ 98.749.735
900068796	INFOTIC SA	$ 50.596.910	$ 1.887.936	$ 16.782.710	$ 9.927.052	$ 6.855.658
830061474	C&M CONSULTORES SAS	$ 44.700.864	$ 5.358.190	$ 25.822.8	$ 4.106.73	$ 21.716.10

				43	9	4
830078829	INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACA SAS	$ 42.945.254	$ 3.830.478	$ 10.912.673	$ 6.722.203	$ 4.190.470
900480115	SOUTH POLE ASSET MANAGEMENT SAS	$ 39.294.000	$ 2.834.000	$ 16.622.000	$ 10.232.000	$ 6.390.000
900608144	MC VICTORIAS TEMPRANAS S A S	$ 34.190.529	$ 25.058.647	$ 153.338.140	$ 10.309.485	$ 143.028.655
900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	$ 30.871.005	$ 5.561.585	$ 15.152.070	$ 8.222.918	$ 6.929.152
830012157	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.	$ 29.137.930	($ 56.989.971)	$ 209.353.346	$ 79.941.722	$ 129.411.624
860008207	MERCER COLOMBIA LTDA.	$ 27.459.310	$ 529.364	$ 36.941.341	$ 11.448.446	$ 25.492.895
830133132	INCENTIVE S.A.S	$ 26.311.972	($ 180.047)	$ 9.425.712	$ 10.418.421	($ 992.709)
900487011	SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P	$ 25.354.958	($ 8.923.722)	$ 43.063.190	$ 31.217.701	$ 11.845.489
830002181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	$ 25.236.179	($ 42.895)	$ 13.502.807	$ 6.906.325	$ 6.596.482
900806195	SOLUCIONES EMPRESARIALES 360 GRADOS S.A.S	$ 24.150.285	($ 140.293)	$ 20.920.811	$ 11.292.948	$ 9.627.863
800185347	ZONA FRANCA DE BOGOTA SA	$ 23.972.388	$ 5.943.327	$ 79.070.183	$ 39.692.517	$ 39.377.666
891855089	GYJ RAMIREZ SA	$ 23.151.646	$ 15.895.834	$ 188.392.014	$ 25.923.337	$ 162.468.677
900291838	AIRAVATA SAS	$ 21.944.084	$ 3.180.688	$ 38.601.009	$ 20.598.791	$ 18.002.218
900192981	GRUPO IS COLOMBIA SAS	$ 19.407.206	$ 1.539.958	$ 9.775.951	$ 1.905.443	$ 7.870.508
900797309	KNAUF DISTRIBUIDORA SAS	$ 19.064.037	($ 962.052)	$ 11.567.930	$ 8.525.182	$ 3.042.748
900822643	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	$ 17.972.724	$ 663.393	$ 20.269.984	$ 15.262.358	$ 5.007.626
860353765	INVERLINK S.A.S.	$ 17.327.223	$ 4.282.354	$ 48.828.7	$ 9.490.35	$ 39.338.35

				12	4	8
830113706	GHL GRUPO HOTELES S.C.A.	$ 17.125.220	$ 2.890.262	$ 99.012.525	$ 52.512.848	$ 46.499.677
900188602	SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS	$ 17.069.880	$ 3.777.470	$ 18.352.780	$ 560.816	$ 17.791.964
900670973	REALIDAD COLOMBIA SAS	$ 16.712.626	$ 2.258	$ 136.338.499	$ 133.821.891	$ 2.516.608
901234159	C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS	$ 16.106.137	$ 2.201.374	$ 10.773.410	$ 3.674.115	$ 7.099.295
900638422	AT KEARNEY SAS	$ 15.343.215	$ 247.796	$ 11.025.815	$ 7.853.083	$ 3.172.732
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	$ 15.148.633	$ 3.200.820	$ 13.545.255	$ 1.553.004	$ 11.992.251
830055049	BVQI COLOMBIA LTDA	$ 14.940.131	$ 115.725	$ 8.279.117	$ 7.981.057	$ 298.060
900229761	NET LOGISTIK COLOMBIA SAS	$ 14.855.255	$ 814.335	$ 8.063.664	$ 4.967.697	$ 3.095.967
900707908	RESUELVE TU DEUDA SAS	$ 14.700.051	$ 1.728.023	$ 21.849.303	$ 17.169.100	$ 4.680.203
830050473	DATTIS COMUNICACIONES S.A.S	$ 14.497.889	$ 2.612.530	$ 6.987.725	$ 2.295.364	$ 4.692.361
860065102	ECONOMETRIA S.A.	$ 13.957.509	$ 1.080.732	$ 12.344.365	$ 4.841.755	$ 7.502.610
900780840	SERFINAD SAS	$ 13.753.798	$ 1.789.848	$ 32.313.040	$ 19.665.284	$ 12.647.756
800167347	ATENCION SOCIAL INTEGRAL ASI SAS	$ 13.612.067	$ 1.069.443	$ 9.020.400	$ 5.635.617	$ 3.384.783
830006777	AGS COLOMBIA SAS	$ 13.431.414	$ 2.534.292	$ 12.620.149	$ 2.509.317	$ 10.110.832
830504600	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S	$ 13.299.254	$ 397.218	$ 15.077.969	$ 6.510.952	$ 8.567.017
830098590	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING	$ 13.231.458	$ 1.133.732	$ 27.014.4	$ 15.351.4	$ 11.663.02

				92	70	2
901053031	INVERSIONES NT3 SAS	$ 12.974.868	$ 994.081	$ 10.750.894	$ 7.113.526	$ 3.637.368
811042842	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL SA	$ 12.665.606	$ 985.351	$ 8.876.790	$ 3.944.795	$ 4.931.995
900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	$ 11.971.058	$ 795.920	$ 1.609.861	$ 4.091.567	($ 2.481.706)
900604884	RM HOLDINGS SAS	$ 11.813.892	$ 10.988.692	$ 162.281.606	$ 104.651.973	$ 57.629.633
802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA E INGENIERIA	$ 11.577.917	$ 301.743	$ 20.185.227	$ 18.499.844	$ 1.685.383
900235110	HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	$ 11.513.532	$ 826.487	$ 13.337.826	$ 7.852.098	$ 5.485.728
890404190	AGENCIA DE ADUANAS GAMA SAS NIVEL1	$ 11.371.079	$ 1.568.445	$ 13.359.378	$ 8.873.156	$ 4.486.222
900352035	FRACTALIA COLOMBIA SAS	$ 10.941.559	($ 779.641)	$ 6.716.918	$ 8.142.848	($ 1.425.930)
900039806	PERFORMANCE FACTOR SAS	$ 10.891.566	$ 1.449.834	$ 6.184.828	$ 1.896.551	$ 4.288.277
830021790	HAY GROUP LTDA	$ 10.720.991	$ 1.254.618	$ 11.087.507	$ 8.708.244	$ 2.379.263
901244293	AGROFERTIL COLOMBIA SAS	$ 10.547.497	$ 465.367	$ 6.804.289	$ 5.684.708	$ 1.119.581
901033369	SUMMA SERVICIOS CORPORTIVOS INTEGRALES	$ 10.409.594	$ 49.003	$ 44.693.753	$ 44.180.773	$ 512.980
830047991	EGON ZEHNDER SAS	$ 10.367.650	$ 207.616	$ 6.725.033	$ 1.141.214	$ 5.583.819
900626402	LOGYCA SERVICIOS SAS	$ 10.242.497	($ 863.119)	$ 10.525.023	$ 4.847.453	$ 5.677.570
830090315	GRUPO SPIRA SAS	$ 10.190.897	$ 95.706	$ 41.433.866	$ 13.235.024	$ 28.198.842
900415139	EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	$ 10.138.733	$ 133.475	$ 5.092.998	$ 2.248.501	$ 2.844.497
83010986	CRC	$ 10.063.670	$ 153.995	$	$	$

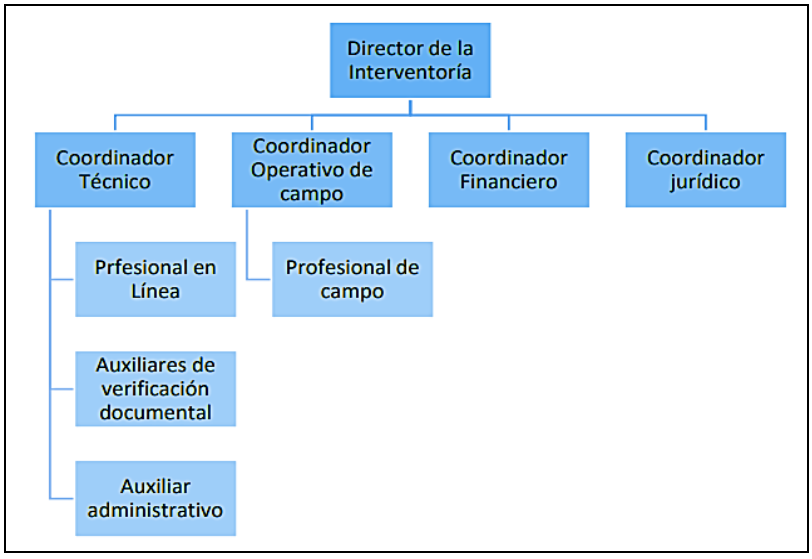
2	OUTSOURCING SAS			9.038.489	3.964.028	5.074.461
900013256	GESTAR INNOVACION S.A.S	$ 9.972.698	$ 1.679.132	$ 4.797.034	$ 1.473.552	$ 3.323.482
900345813	GAS NATURAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	$ 9.955.605	($ 9.816.745)	$ 16.382.101	$ 5.768.234	$ 10.613.867
900562737	SOCIA BPO S.A.S.	$ 9.901.467	$ 292.217	$ 2.902.579	$ 1.890.191	$ 1.012.388

5. ESTUDIO DEL MERCADO.

Al momento de realizar el estudio de mercado asociado a los contratos de consultoría, se deben tener en cuenta una serie de variables que inciden en la determinación de un presupuesto oficial para la ejecución de estas; Las cuales se proceden a definir a continuación:

5.1. Costos directos de las actividades de consultoría e interventoría.

El costo del servicio de consultoría, indistintamente del tipo, se encuentra fundamentado en su complejidad, las labores a desarrollar, pero, principalmente, en la cantidad y el tipo de talento humano requerido para desarrollar la actividad. Dado que la experiencia es el factor principal de evaluación en este tipo de contratos, los perfiles de los coordinadores y directores, quienes tienen las mayores remuneraciones salariales y las visitas de verificación en campo tienen un importante papel en la determinación del costo. Las consultoras cuentan con esquemas de supervisión y ejecución basados en eslabones que pueden clasificarse de la siguiente forma:



Las consultoras basan su costeo de personal directivo y coordinadores, principalmente, en el tiempo que estima que requerirá la participación de cada uno de estos en la ejecución del contrato. Es la coordinación y experiencia de estos las que propende la correcta ejecución del servicio de consultoría.

Los costos directos están determinados por el factor prestacional, que incluye el conjunto de salarios del personal profesional y técnico. El ajuste salarial está determinado por el incremento anual de costo de vida (IPC), cuyo valor en 2021 anual certificado por el DANE fue de 13,12%. A continuación, se presentan las profesiones y salarios más comunes de la actividad de consultoría, aplicando el método del factor multiplicador:

A continuación, se relacionan los profesionales requeridos para el presente proceso de selección:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	TALENTO HUMANO	
1	**ROL: DIRECTOR DE PROYECTO** **PERFIL: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTO** **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia en la participación como director de proyecto en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obra de infraestructura **Dedicación:** 50%	01
2	**ROL: INGENIERO ESTRUCTURALISTA** **PERFIL: INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN ESTRUCTURAS** **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia en la participación como ingeniero estructural en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obra de infraestructura **Dedicación:** 50%	01
3	**ROL: INGENIERO GEOTECNISTA** **PERFIL: INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN GEOTECNIA** **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia en la participación como ingeniero geotecnista en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obra de infraestructura **Dedicación:** 50%	01
4	**ROL: INGENIERO HIDRAULICO** **PERFIL: INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN RECURSOS HIDRICOS O SIMILARES** **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia profesional.	01

	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia en la participación como ingeniero hidráulico o hidrólogoo similares en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obra de infraestructura **Dedicación:** 100%	
5	**ROL: ARQUITECTO DISEÑADOR** **PERFIL: ARQUITECTO** **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia en la participación como arquitecto en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obra de infraestructura **Dedicación:** 100%	02
6	**ROL: INGENIERO CIVIL** **PERFIL: INGENIERO CIVIL**. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia en la participación como ingeniero civil o ingeniero de costos y/o presupuesto o similares en mínimo un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obra de infraestructura **Dedicación:** 100%	02
7	**ROL: INGENIERO ELECTRICO** **PERFIL: INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA O ELECTRONICO**. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia en la participación como ingeniero eléctrico o electricista o electronico o similares en mínimo un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obra de infraestructura **Dedicación:** 100%	01
8	**ROL: INGENIERO AMBIENTAL** **PERFIL: INGENIERO AMBIENTAL**. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia en la participación como ingeniero ambiental o sanitario o similares en mínimo un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obra de infraestructura **Dedicación:** 100%	01
9	**ROL: PROFESIONAL EN ECONOMIA O CONTABILIDAD** **PERFIL: ECONOMISTA O CONTADOR**.	01

	EXPERIENCIA PROFESIONAL: Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia en la participación como economista o contador en mínimo un (01) contratos cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obras de infraestructura **Dedicación:** 100%	
10	**ROL: PROFESIONAL EN DERECHO** **PERFIL: ABOGADO**. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia en la participación como abogado en mínimo un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obra de infraestructura **Dedicación:** 100%	01
11	**ROL: PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL** **PERFIL: TRABAJO SOCIAL**. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia en la participación trabajador social en mínimo un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obra de infraestructura **Dedicación:** 100%	01
12	**ROL: TOPOGRAFO** **PERFIL: TECNICO, TECONOLOGO O PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA**. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia en la participación como topografo en mínimo un (01) contrato cuyo objeto o alcance haya comprendido la ejecución de actividades de estudios y diseños de obra de infraestructura **Dedicación:** 100%	01
13	**ROL: CONDUCTOR** **PERFIL: BACHILLER** **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia. **Dedicación:** 100%	02
14	**ROL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO** **PERFIL: TECNICO, TECNOLOGO EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO O SIMILARES** **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Acreditar mínimo un (01) año de experiencia. **Dedicación:** 100%	02

5.2. Costos indirectos de las actividades de consultoría e interventoría.

La operación y ejecución de los proyectos de consultoría, y en particular para los de interventoría, requieren desplazamientos, personal para realizar trabajo en campo e insumos administrativos.

Dentro de estos últimos se encuentran insumos de papelería, oficina, equipos tecnológicos y de conectividad, gastos de viajes y transporte, y personal profesional de campo, profesional línea y administrativo. Todos estos son costos asociados a la magnitud del proyecto y la intensidad en su uso.

El costo incluye las siguientes variables cuya sumatoria determina el precio final del mismo.

5.3. CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

Según el artículo 476 del Estatuto Tributario, los contratos de consultoría están gravados con el impuesto sobre las ventas, por tratarse de prestación de servicios no excluida. La decisión de gravar IVA del 19% a contratos de prestación de servicios superiores a 6,97 millones de pesos, se aprobó en el año 2018 en la discusión de la Ley de Financiamiento. El pago de IVA será asumido por la empresa contratante como un extra en el total de costos de la contratación del servicio de consultoría.

Para efectos del tributo, se entiende por servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual y que genera una contraprestación en dinero o en especie.

Dentro de las actividades de consultoría se aplican también los siguientes tributos independientemente del tipo de consultoría realizada: Impuesto de Industria y Comercio ICA, Retención en la fuente, e IVA. Los cuales están establecidos en el Estatuto Tributario del Ministerio de Industria y Comercio. A continuación, se resumen sus principales características:

Impto. de Industria y Comercio ICA	La Ley 14 de 1983 –Ley ICA– dispone que el hecho generador del impuesto de industria y comercio –ICA– es la realización de "actividades comerciales, industriales y de servicio" enlistando dentro de los servicios gravados a los "de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho".
Retención en la Fuente.	Los pagos o abonos en cuenta por concepto de contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones se encuentran sujetos a retención en la fuente por renta; la tarifa puede variar dependiendo de si a quien se le realiza el pago o abono en cuenta es una persona natural y si es declarante del impuesto de renta. De este modo, el artículo 1 del Decreto 1141 del 2010 establece una tarifa de retención del 6% sobre el valor total del pago o abono en cuenta para los contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones que realicen las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, las sociedades de hecho, y las demás entidades a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes.
Impto. de Valor	Los contratos de consultoría (son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico,

Agregado	prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor total percibido por el responsable. Con la tarifa general de 19%.

CARGAS IMPOSITIVAS	Unidad	%
ESTAMPILA PRO ADULTO MAYOR	%	4,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	%	1,00
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	%	1,00
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	%	0,50
ESTAMPILLA COMISARIA	%	2,00
SOBRETASA DEPORTIVA	%	2,50

5.4. Determinación del presupuesto oficial de la contratación

De acuerdo a los análisis de precios elaborados previamente por el municipio de Santa Rosa, Bolívar, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, conforme los precios de mercado, se, estableció el estimativo del presupuesto oficial para la contratación a que se contrae el presente estudio; cálculo que ha sido tomado como base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal requerida para la asunción de la obligación que derivará del contrato que se celebre, teniendo en cuenta los costos, directos e indirectos asociados a las actividades de consultoría.

Así las cosas, el presupuesto oficial de la contratación se estimó en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 1.220.000.000,00),** cuyos valores unitarios por actividad se consignan en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA						
1. GASTOS DE PERSONAL						
Personal	**Tiempo Mes (1)**	**Sueldo Basico (A)**	**Cantidad personal (2)**	**Dedicación (B)**	**Sueldo mes (AxB) (3)**	**V/Total (1x2x3)**
A. Personal Profesional						
Director del proyecto	4,00	$ 7.003.620	1	50%	$ 3.501.810	$ 14.007.240
Ingeniero especialista en estructuras	4,00	$ 7.003.620	1	50%	$ 3.501.810	$ 14.007.240
Ingeniero especialista en geotecnica	4,00	$ 7.003.620	1	50%	$ 3.501.810	$ 14.007.240
Ingeniero especialista en recursos hidricos o ingenieria sanitaria	4,00	$ 7.003.620	1	100%	$ 7.003.620	$ 28.014.480

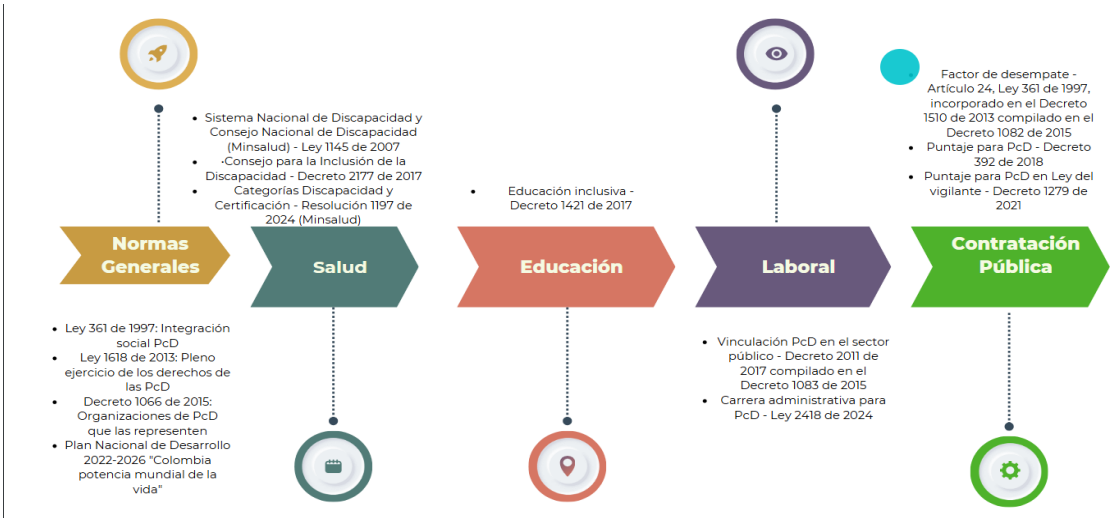
Arquitecto diseñador	4,00	$ 5.401.810	2	100%	$ 5.401.810	$ 43.214.480
Ingeniero civil	4,00	$ 5.401.810	2	100%	$ 5.401.810	$ 43.214.480
Ingeniero electrico o electronico	4,00	$ 5.401.810	1	100%	$ 5.401.810	$ 21.607.240
Ingeniero Ambiental	4,00	$ 5.401.810	1	100%	$ 5.401.810	$ 21.607.240
Profesional en economia o contabilidad	4,00	$ 5.401.810	1	100%	$ 5.401.810	$ 21.607.240
Profesional en derecho	4,00	$ 5.401.810	1	100%	$ 5.401.810	$ 21.607.240
Profesional del trabajo social	4,00	$ 5.401.810	1	100%	$ 5.401.810	$ 21.607.240
B.Personal Tecnico						
Topógrafo	4,00	$ 5.401.810	1	100%	$ 5.401.810	$ 21.607.240
Conductor	4,00	$ 1.750.905	2	100%	$ 1.750.905	$ 14.007.240
Auxiliar administrativo	4,00	$ 1.750.905	2	100%	$ 1.750.905	$ 14.007.240
				SubTotal Personal		**$ 314.123.080**
			Factor Multiplicador		**2,09**	**$ 656.517.237**
2. GASTOS ADMINISTRATIVOS						
Oficina, servicios y comunicaciones	4,00	$ 5.252.715	1			$ 21.010.860
Equipo de computo	4,00	$ 1.750.905	8		$ -	$ 56.028.960
Equipo de computo de alta capacidad de procesamiento	4,00	$ 3.464.969	4			$ 55.439.508
Planos	4,00	$ 15.000	100			$ 6.000.000
Transporte (Vehiculo min. 2,300 C.C.)	4,00	$ 2.500.000	2		$ -	$ 20.000.000
Socializacion resultados		$ 1.750.905	8			$ 14.007.240
Otros gastos logisticos		$ 1.750.905	8			$ 14.007.240
				Subtotal		**$ 186.493.808**
3. GASTOS LABORATORIOS, EQUIPOS		**Valor**	**Cantidad**			**Valor Total**
Simulacion con software		$ 5.252.715	8			$ 42.021.720
Equipo Lidar para levantamiento y modelado vivienda		$ 20.000.000	1			$ 20.000.000
Equipos de topografia		$ 1.750.905	8			$ 14.007.240
Ensayos de Laboratorios		$ 5.252.715	8			$ 42.021.720
				Subtotal		**$ 118.050.680**
Sub Total IVA						**$ 124.738.275**
Sub Total Estampillas						**$ 134.200.000**
TOTAL CONSULTORIA (1+2+3)						**$ 1.220.000.000**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DENTRO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS.

En el marco del presente documento de Análisis del sector, se considera fundamental incorporar la noción de transversalidad en las acciones dirigidas a las Personas en condición de Discapacidad.

Este enfoque permite comprender su ciclo de vida y los diversos entornos en los que se desarrollan, lo cual resulta clave para abordar de manera integral su inclusión laboral. En consecuencia, se presenta a continuación una gráfica que ilustra dicha perspectiva, seguida del análisis normativo y los resultados disponibles en cifras.

Este abordaje evidencia que la efectividad de la presente propuesta normativa —centrada en el ámbito laboral y, de forma específica, en la contratación pública— depende en gran medida del funcionamiento articulado de los demás entornos de desarrollo de las PcD. Tal como se expondrá en el presente acápite, estos factores condicionan las posibilidades reales de participación laboral y, por ende, la eficacia de las medidas afirmativas que se proponen:



Fuente: ANCP-CCE, 2024.

La gráfica propuesta representa lo que, en el marco de esta investigación, se ha denominado la "ruta de la inclusión", entendida como el conjunto de etapas que una PcD debe transitar para lograr el reconocimiento de su condición y el acceso efectivo a los distintos ámbitos de desarrollo: salud, educación, empleo y contratación pública. Esta ruta permite visualizar de forma secuencial e interrelacionada los factores institucionales, normativos y sociales que inciden en la inclusión plena de esta población.

Ante ese panorama, las estadísticas oficiales constituyen un insumo público esencial para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, así como para el adecuado funcionamiento de la sociedad colombiana. Por tal motivo, se hace necesario contar con cifras y datos estadísticos actualizados sobre la situación de las PcD en el país. Estos insumos resultan fundamentales para caracterizar el estado actual de esta población, identificar las principales brechas que requieren atención prioritaria y sustentar, con base en evidencia, las medidas afirmativas que se proponen en el marco normativo. La misma Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) establece en el artículo 31 la exigencia de que los Estados Parte recopilen datos estadísticos y de investigación, de manera que sirvan de insumo para formular e implementar las políticas públicas dirigidas a la atención de sus necesidades.

Por ende, en primer lugar, se presentan las cifras generales de la población de PcD con base en la información pública producida por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística –**

DANE; Es importante señalar que, desde el año 2010, la función de medición de esta población fue transferida al Ministerio de Salud y Protección Social. No obstante, el DANE ha continuado desarrollando esfuerzos para recolectar y difundir información estadística relacionada con la discapacidad, reconociendo su valor estratégico para el fortalecimiento de la gestión pública en los niveles nacional y territorial.

Según lo analizado, de acuerdo con el CNPV 2018, el **4,3%** de la población de 5 años y más en Colombia (**1,76 millones de personas**) se auto percibieron con niveles de severidad 1 o 2 en alguna de las actividades básicas diarias, lo cual, según lo descrito anteriormente por el GW, se considera como discapacidad. Sin embargo, la ENUT, GEIH y la ECV, se identifican entre **2,07** y **3,1** millones de personas con discapacidad, lo que representa entre el **4,5%** y el **6%** de la población. La diferencia entre estimaciones del CNPV y las encuestas puede deberse a varios aspectos, como que el CNPV incluía una pregunta filtro que pudo haber excluido un grupo poblacional que respondía las demás preguntas o que las preguntas fueron formuladas al jefe del hogar y no al informante directo.

Sobre los datos que reflejan la situación de las PcD, lo presentado a continuación corresponde a los obtenidos en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (2020) siendo la herramienta utilizada por el DANE con mayores elementos de medición de la discapacidad en Colombia:

Población con discapacidad por zona geográfica y género

Dominio geográfico	Total	Personas con discapacidad					
		Total Personas con discapacidad		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Cabecera	35.869	2.075	5,8	898	43,3	1.177	56,7
Centros poblados y rural disperso	10.988	572	5,2	304	53,2	268	46,8

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Como se observó atrás, la ECV 2020 estima en **2,65 millones de personas**, la cantidad de PcD que representan el **5,6%** de las personas de **5 años y más**. De ellas el **54,6%** son mujeres y el **45,4%** son hombres. Dependiendo de la zona geográfica, prevalece la discapacidad en mujeres y hombres de manera diferente. En las Cabeceras las mujeres representan el **56,7%** del total de PcD, y en los Centros poblados y rural disperso los hombres superan la representación con el **53,2%**.

Población con discapacidad por departamentos de Colombia

Departamentos	Total	Personas con discapacidad					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Antioquia	6.274	321	5,1	156	5,1	165	5,1
Atlántico	2.521	133	5,3	51	4,2	81	6,3
Bogotá D.C	7.305	437	6,0	187	5,4	250	6,6
Bolívar	1.998	97	4,9	47	4,7	51	5,0
Boyacá	1.163	74	6,4	37	6,4	38	6,3
Caldas	962	62	6,5	28	6,0	34	6,9
Caquetá	373	27	7,2	13	7,2	14	7,3
Cauca	1.388	856	6,2	41	6,0	44	6,3
Cesar	1.174	41	3,5	20	3,5	21	3,6
Córdoba	1.690	53	3,2	26	3,0	28	3,3
Cundinamarca	3.059	164	5,4	73	4,8	91	5,9
Chocó	489	17	3,5	9	3,5	9	3,5
Huila	1.026	87	**8,5**	44	8,5	43	8,4
La Guajira	864	27	3,1	12	2,9	14	3,3
Magdalena	1.3067	58	4,4	27	4,2	31	4,7
Meta	984	56	5,7	26	5,3	30	6,1
Nariño	1.505	137	9,1	64	8,6	74	9,6

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020

Los departamentos que registraron mayor número de PcD son: Quindío, Norte de Santander, Nariño y Huila, que constituyen el **8,5%** de la población total. En Quindío, Norte de Santander y Nariño la mayoría de PcD son mujeres con el **10,9%**, **10,4%** y **9,6%,** respectivamente. En Huila la mayoría son hombres con un **8,5%**.

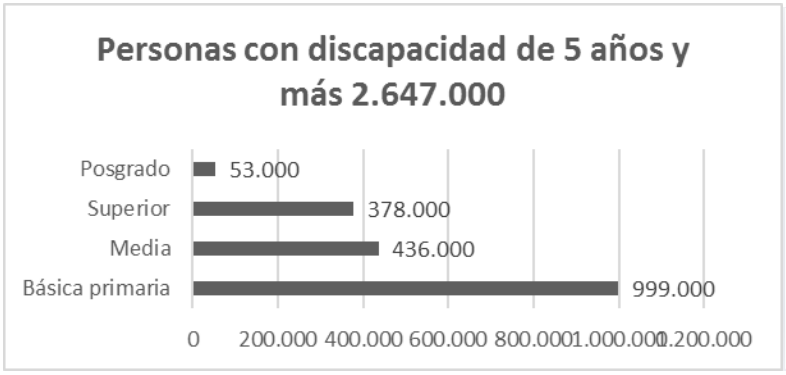
Población con discapacidad en edad laboral (15 a 59 años)

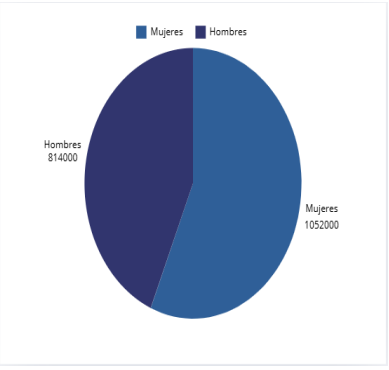


Fuente: Elaboración propia con información de la Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Frente a las personas con discapacidad por rangos de edad, se identificó que el grupo poblacional que se encuentra entre los grupos etarios de **15 años a 59 años**, representaron el **49%** de la población total de discapacidad en el país (**1´303.000** en una población de **46´858.000** total nacional), por cuanto es el grupo poblacional que eventualmente representaría en mayor proporción a quienes impactarían las medidas adoptadas por el proyecto normativo, constituyendo la fuerza laboral más representativa, sin que se descarten casos en los que PcD que superen el rango de los 59 años también puedan llegar a cumplir con las condiciones para el acceso al mercado de compras y contratación pública.

Nivel educativo de la población con discapacidad





Fuente: Elaboración propia con información de la Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

Frente a la inclusión educativa de las PcD, se puede concluir que del 100% de la población con discapacidad, el **32,8%** accede al nivel educativo de Media, Superior o Postgrado, que constituyen en total **867.000** PcD, lo cual supondría que, para este grupo poblacional, resultaría más factible la vinculación laboral por cuenta de las habilidades y capacidades intelectuales exigidas por el mercado. En todo caso la mayoría de población con discapacidad está en el nivel educativo básica primaria.

Por otro lado, es importante destacar que las mujeres acceden en mayor proporción porcentual (**34,6%**) a los niveles educativos de Media, Superior o Postgrado, en comparación a los hombres (**30,7%**).

En total, el acceso a los niveles de educación, desde preescolar hasta postgrado para las PcD se comporta así: Los hombres: **81,8%** que equivale a **984.000** personas. Las mujeres: **85,6%** que equivale a **1,233.000** personas, conservándose así la diferencia en favor de las mujeres en el acceso a la educación en sus diferentes niveles.

Inclusión laboral de las personas con discapacidad

Actividades realizadas la semana pasada	Personas de 12 años y más con discapacidad		Personas de 12 años y más sin discapacidad	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Trabajando	31,2%	16,9%	63,1%	31,8%
Buscando trabajo	4,3%	2,0%	8,0%	4,6%
Estudiando	7,2%	4,4%	18,1%	16,6%
Oficios del hogar	13,2%	46,1%	6,6%	45,2%
Incapacitado permanente para trabajar	34,6%	25,4%	0,9%	0,5%
Otra actividad	9,5%	5,2%*	3,2%	1,3%

Fuente: Nota Estadística. Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia basada en la ECV de 2020.

En relación con la inclusión laboral de las PcD, en una población de PcD de 1.303.000 de 46.858.000 (Censo 2020), el **31,2%** de los hombres en situación de discapacidad trabajó la semana pasada, frente al **16,9%** de las mujeres, es decir una brecha de **14,3** puntos porcentuales. Estas cifras en relación con las personas sin discapacidad, refleja que estos son incluidos en una proporción del doble frente a las PcD. Lo mismo ocurre con las personas en búsqueda de empleo, esto es, las personas sin discapacidad buscando empleo son el doble de las PcD; y sobre la diferencia entre hombres (4,3%) y mujeres (2,0%) es de **2,3** puntos porcentuales, es decir, los hombres se encuentran más desempleados que las mujeres, a pesar de que los hombres tienen mayor inclusión laboral que las mujeres.

Por otra parte, en cuanto a la información obrante en los Boletines técnicos encontramos que de acuerdo con la información suministrada por la GEIH marco 2018, para el 2021 existen 1,9 millones de personas con discapacidad en edad de trabajar. Esta cifra representa el 5,1% de la población en edad de trabajar; es decir, personas con 15 años o más. En ese orden, el 1,9% de la fuerza laboral de Colombia son personas con discapacidad. Ahora bien, de ese grupo de personas con discapacidad y con edad para trabajar, el 21,9% participó en la fuerza laboral entre abril y diciembre de 2021, en contraste con la participación del 63,3% de las personas sin discapacidad. Este dato refleja de manera concreta la brecha que existe entre las PcD y las personas sin discapacidad.

Los resultados correspondientes al mercado laboral para la población con discapacidad, de acuerdo con la metodología de identificación y estimación de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH rediseñada, ya tiene resultados a partir del 2022. En ese sentido, este se convierte en el instrumento más relevante para evaluar la inclusión laboral de las personas con discapacidad. La metodología tiene como objetivo general el de proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características

sociodemográficas de la población residente en Colombia, en 24 ciudades. De nuevo se resalta que la metodología acoge los lineamientos del Grupo de Washington sobre estadística de discapacidad, basados en una lista corta de actividades básicas diarias y cuatro niveles de severidad en la dificultad para realizarlas. Además, se identifican personas con discapacidad a quienes reportan los dos mayores niveles de dificultad (1 y 2), en al menos una de las actividades.

De acuerdo al último Boletín técnico del 12 de junio de 2026, emitido por el DANE, que refleja los indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

En cuanto al comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad, encontramos que la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad para el el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En cuanto a la Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional, se determina que el Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil febrero – abril 2026, con 58,8% y 26,3%, respectivamente

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil febrero – abril 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Trabajador por cuenta propia	252	58,8	9.816	41,2
Obrero, empleado particular	113	26,3	10.543	44,3
Trabajador familiar sin remuneración	17	4,1	428	1,8
Empleado doméstico	15	3,5	729	3,1
Jornalero o peón	14	3,2	750	3,1
Patrón o empleador	11	2,6	651	2,7
Obrero, empleado del gobierno	7	1,6	887	3,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «Otro», la suma de las poblaciones y las distribuciones pueden diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ahora bien, el fundamento del Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad (PcD) en la contratación pública es el principio de igualdad real y efectiva consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de 19911, que impone al Estado el deber positivo de adoptar acciones afirmativas en favor de grupos históricamente excluidos. La Corte Constitucional ha sostenido que tales medidas buscan contrarrestar los efectos de la discriminación y que el Estado puede establecer tratamientos diferenciales a favor de estos grupos en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Los artículos 47 y 54 de la Carta Política refuerzan este mandato al ordenar políticas de integración social y ubicación laboral para las PcD.

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 representó un salto cualitativo en el marco jurídico de protección de las PcD, al definir a estas como "*aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás";* Su artículo 13, en los numerales 1, 7 y 8, ordenó al Gobierno Nacional reglamentar: una puntuación adicional en licitación pública, concurso de méritos y contratación directa para empresas que vinculen PcD y para empresas de PcD; un sistema de preferencias para empleadores de PcD en la adjudicación; y un sistema de preferencias en favor de las propias PcD como contratista. Este último mandato fue especialmente significativo porque introdujo el concepto de "sistema de preferencias", que por definición no puede reducirse a una sola medida, sino que implica un conjunto estructurado de instrumentos que actúen en las distintas fases del proceso contractual.

En cumplimiento parcial de los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, se expidió el Decreto 392 de 2018. Sin embargo, como se reconoce en los considerandos del Decreto 0287 de 2026, dicha regulación presentó omisiones estructurales que frustraron la finalidad de la ley estatutaria, pues solo contempló el 1% de puntaje para empleadores de PcD, sin incluir a las empresas de PcD, redujo el "sistema de preferencias" a un único criterio de desempate y no previó medidas en planeación, criterios habilitantes diferenciales, condiciones especiales de ejecución ni

abordó la contratación directa como escenario de inclusión. En consecuencia, desde el punto de vista sustantivo, el Decreto 392 de 2018 reglamentó el numeral 1 de manera parcial y el numeral 7, dejando sin reglamentación material el numeral 8, que era precisamente el que ordenaba el sistema de preferencias en favor de las propias PcD como contratistas.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo ordenado por el Consejo de Estado en decisión de la Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01), se expidió el Decreto 287 de 2026, el cual establece un Sistema Integral de Preferencias compuesto por cinco medidas afirmativas que actúan en todas las fases del proceso contractual, planeación, selección, adjudicación y ejecución, y que benefician a dos sujetos diferenciados: los emprendimientos y empresas de PcD y los empleadores de PcD. Mediante la expedición del mencionado decreto, en aplicación directa de la Constitución Política y para que exista una igualdad material para las personas con discapacidad, se pretendió subsanar la falta de acciones afirmativas del Decreto 392 de 2018, en el que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

Resulta pertinente indicar que, al verificarse las instrucciones impartidas por el Decreto 287 de 2026, en materia de la aplicación del sistema de preferencia en favor de las personas con discapacidad, las cuales entraron en vigencia desde el 20 de marzo de 2026, le son aplicables dentro del sistema de preferencia a los procesos tramitados bajo la modalidad de Contratación directa, la medida denominada “Condiciones Especiales de Ejecución”, establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Así las cosas, y con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se incorporará como obligación del contratista la **integración de equipo de trabajo,** en los siguientes términos:

> *“Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro del equipo de trabajo; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable”.*

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los documentos precontractuales la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal"*, conforme lo desarrollado por el CONPES 3714 de 2011.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente.

MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente.
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia.

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%).
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre los riesgos previsibles que se prevé pueden afectar la contratación, están los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control
1	General	Interno	Planeación	Insuficiencia de información base para los diseños (cartografía, catastro de	Retrasos en la elaboración de estudios	Media Baja	Media Baja	Compartido	Verificar información disponible antes de iniciar los trabajos de campo; municipio suministra

				redes)					información existente
2	General	Interno	Planeación	No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar la consultoría	Terminación anormal del proceso de contratación	Baja	Alta	Municipio	Verificar disponibilidad presupuestal antes de la invitación a presentar oferta
3	Específico	Externo	Ejecución	Dificultades de acceso a las zonas rurales, "por condiciones climáticas o de orden público	Retrasos en los trabajos de campo	Media Alta	Media Alta	Compartido	Planificar las visitas de campo en temporadas secas; mantener comunicación con autoridades locales
4	General	Interno	Contratación	No suscripción del contrato por parte del Entidad ejecutora	No satisfacción de la necesidad identificada	Baja	Alta	Contratista	Establecimiento de procedimientos estrictos sancionatorios por no suscripción del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Resultados de ensayos de laboratorio que modifiquen el alcance de los diseños	Cambios en el alcance de los diseños y costos adicionales	Media Alta	Media Alta	Compartido	Revisión previa de estudios existentes; ajuste del presupuesto con base en los resultados obtenidos
6	General	Externo	Ejecución	Variaciones en los valores unitarios del mercado	Posible desequilibrio económico	Media Baja	Baja	Contratista	Implementar flujo de caja que considere la fluctuación de precios de

									mercado
7	General	Externo	Ejecución	Incumplimiento por parte del consultor en los plazos de entrega de productos	Retrasos en la obtención de los diseños y en la posterior fase constructiva	Media Alta	Alta	Contratista	Implementar cronograma detallado con hitos de entrega y seguimiento mensual por parte del supervisor

7.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez analizada la complejidad de la Consultoría y las condiciones generales para la ejecución del contrato, la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal de Santa Rosa de Lima, Bolívar considera que EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de esta entidad territorial, a través de una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo entregado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio (consultoría)	10% del valor total del contrato	Por una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de los estudios y diseños
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

Santa Rosa, Bolívar, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

BERTHA LOMBANA TUÑON
Secretaria de Planeación
Municipio de Santa Rosa Bolívar

Proyectó: jrbm – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S